LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 DCTA-00005

1. EXPEDIENTE2020 DCTA-00005

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 DCTA-00005
PROCEDIMIENTO: 13168 MODALIDAD: ECON DACION DE CUENTAS DE INTERVENCION
DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019
FECHA:: 05/03/2020 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
05/03/2020	F-272-2020_Lqdc2019	rbueno	Ejecutado
05/03/2020	F-273-2020_EP_RG_Lqdc2019	rbueno	Ejecutado
05/03/2020	F-272-2020_Lqdc2019	malopez	Ejecutado
05/03/2020	F-273-2020_EP_RG_Lqdc2019	malopez	Ejecutado
05/03/2020	Rslc_ aprobación_Lqdc2019 2020/01122	magomez	Ejecutado

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPDT.: 13168-DCTA-00005 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019
ASUNTO: Informe preceptivo de la Liquidación

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Ref-272-2020

ANTECEDENTES:

El presupuesto de 2019 fue aprobado por el Ayuntamiento:

- Inicialmente por sesión plenaria de 16/11/18, BOP nº 222 de 19/11/18
- Definitivamente por sesión plenaria de 21/12/18, BOP nº 247 de 26/12/18
- Nivelado en 41.796.000´00 €, en cumplimiento del artículo 165.4 del TRLRHL.

Su vigencia finalizó a 31 de diciembre de 2019, comenzando al día siguiente la vigencia del correspondiente a 2020, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2019 (BOP nº246 de 27/12/19).

Desde esa fecha se han realizado los trabajos liquidatorios del presupuesto de 2019, obteniendo los documentos contables necesarios para la elaboración de este informe.

Se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD128/2018, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Todo lo anterior puede tener consecuencias tales como retrasos sobre los plazos previstos y errores de cálculo.

FUNDAMENTOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59	EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005 Fecha: 05/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCLUSIONES:

1. Confección y aprobación de la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del TRLHL, las Corporaciones Locales deben confeccionar la liquidación de sus presupuestos cerrados a 31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a esa fecha, quedan a cargo de la Tesorería local, apareciendo recogido en el denominando remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía-Presidencia, previo informe de esta Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 191 del TRLRHL, en concordancia con lo establecido en el artículo 89 y ss. del RD500/90, de 28 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

En informe independiente se analiza la estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el artículo 16.2 del RD1463/2007, de 2 de abril; sobre el resultado de las operaciones financieras que se detallan en el presente informe, se realizarán los ajustes a los efectos de calcular la necesidad o capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículos 193.4 LRHL y 90.2 del RD500/90).

El artículo 193.5 del TRLHL, establece que se deberá remitir, antes de que finalice el mes de marzo, copia de la liquidación del presupuesto en la forma establecida reglamentariamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, con la advertencia que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible sanciona la falta de remisión de la citada documentación, estableciendo que la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que le corresponda.

2. Contenido de la liquidación.

El estado de la liquidación figura dentro del conjunto de cuentas y estados que conforman la cuenta general y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la cuenta general en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

El estado de liquidación del presupuesto forma parte de las denominadas cuentas anuales de las Entidad Local y está formado por tres estados:

- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario.

Las Instrucciones de contabilidad de la Administración Local regulan los principios y normas que deben seguirse para la elaboración de la información sobre la actividad económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/1990, la liquidación incorporará además:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3. Liquidación del presupuesto de ingresos

El resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio tiene el siguiente detalle:

INGRESOS		Previsiones iniciales (Pi)	Modificaciones	Previsiones definitivas (Pf)	Derechos reconocidos netos (DRN)	Recaudación líquida (I.netos)	% (DRN/Cf)	% (I.netos/DRN)	% (I.netos/Cf)
I1	Impuestos directos	17.295.820,99 €	0,00 €	17.295.820,99 €	18.883.563,13 €	12.642.987,20 €	109,18%	66,95%	73,10%
I2	Impuestos indirectos	1.066.928,77 €	0,00 €	1.066.928,77 €	946.414,19 €	449.755,04 €	88,70%	47,52%	42,15%
I3	Tasas, precios públicos y otros	11.142.956,00 €	429.167,01 €	11.572.123,01 €	14.345.685,46 €	8.975.008,96 €	123,97%	62,56%	77,56%
I4	Transferencias corrientes	11.967.476,24 €	2.430.539,17 €	14.398.015,41 €	13.733.344,75 €	13.611.628,08 €	95,38%	99,11%	94,54%
I5	Ingresos patrimoniales	75.818,00 €	0,00 €	75.818,00 €	75.261,17 €	57.110,59 €	99,27%	75,88%	75,33%
I6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
I7	Transferencias de capital	127.000,00 €	868.942,72 €	995.942,72 €	871.999,20 €	871.999,20 €	87,56%	100,00%	87,56%
I8	Activos financieros	120.000,00 €	22.099.196,01 €	22.219.196,01 €	94.741,50 €	94.741,50 €	0,43%	100,00%	0,43%
I9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100%	100%	100%
TOTALES		**41.796.000,00 €**	**25.827.844,91 €**	**67.623.844,91 €**	**48.951.009,40 €**	**36.703.230,57 €**	72,39%	74,98%	54,28%

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es 72´39% (superior al del ejercicio anterior, 66´37%), entendiéndose por tal el que alcanzó la fase de derecho reconocido. El ingreso ejecutado alcanzó el 74´98% de los derechos reconocidos (prácticamente igual en términos absolutos a los del ejercicio anterior).

Conforme al artículo 12.5 de la LOEPSF los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. El artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, señala como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la LOEPSF. No es el caso, puesto que la total recaudación líquida es inferior al total de previsiones definitivas, cumpliéndose igualmente por capítulos.

Para conocer la evolución de los ingresos de los últimos tres ejercicios, se han escogido exclusivamente los ingresos corrientes (capítulo I al V), por considerar que los ingresos de capital financiero (capítulos VIII y IX) y los ingresos de capital no financiero (capítulo VI y VII), distorsionan el resultado de los ratios de ejecución. Del análisis de los mismos se han obtenidos los siguientes resultados:

INGRESOS CORRIENTES	Previsiones definitivas (Pf)	Derechos reconocidos netos (DRN)	Recaudación líquida (I.netos)	% (DRN/Cf)	% (I.netos/DRN)	% (I.netos/Cf)
2017	36.165.328,50 €	39.487.965,20 €	30.925.565,78 €	109,19%	78,32%	85,51%
2018	37.673.343,21 €	40.011.879,44 €	32.715.358,28 €	106,21%	81,76%	86,84%
2019	44.408.706,18 €	47.984.268,70 €	35.736.489,87 €	108,05%	74,48%	80,47%

El ejercicio 2019 el grado de ejecución de ingresos corrientes ha sido del 108´05 %.

La estructura comparativa de los tres ejercicios inmediatamente anteriores al actual, por capítulos económicos es la siguiente:

INGRESOS CORRIENTES		2017		2018		2019	
		DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total
I1	Impuestos directos	15.900.141,86	40,27%	17.170.942,63	42,91%	18.883.563,13	39,35%
I2	Impuestos indirectos	804.876,41	2,04%	857.085,18	2,14%	946.414,19	1,97%
I3	Tasas, precios públicos y otros	10.403.789,06	26,35%	9.465.914,73	23,66%	14.345.685,46	29,90%
I4	Transferencias corrientes	12.277.795,79	31,09%	12.476.547,83	31,18%	13.733.344,75	28,62%
I5	Ingresos patrimoniales	101.362,08	0,26%	41.389,07	0,10%	75.261,17	0,16%
TOTALES		39.487.965,20 €	100,00%	40.011.879,44 €	100,00%	47.984.268,70 €	100,00%

Puede observarse mayor importancia relativa de los impuestos directos respecto al resto de los capítulos de ingresos.

CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4. Liquidación del presupuesto de gastos

El resumen de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio tiene el siguiente detalle:

GASTOS		Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos	% (ORN / Cdto.definitivo)
G1	Gastos de personal	16.110.343,00 €	822.382,95 €	16.932.725,95 €	15.148.006,32 €	14.734.051,87 €	89,46%
G2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.696.358,05 €	7.160.566,00 €	22.856.924,05 €	15.883.769,93 €	15.478.523,02 €	69,49%
G3	Gastos financieros	8.453,91 €	0,00 €	8.453,91 €	324,75 €	605,95 €	3,84%
G4	Transferencias corrientes	2.221.700,00 €	606.452,33 €	2.828.152,33 €	1.906.129,95 €	1.847.284,98 €	67,40%
G5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	24.312,84 €	0,00 €	24.312,84 €	0,00 €	0,00 €	
G6	Inversiones reales	6.596.800,00 €	17.237.847,75 €	23.834.647,75 €	9.834.659,71 €	9.478.239,17 €	41,26%
G7	Transferencias de capital	26.400,00 €	0,00 €	26.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
G8	Activos financieros	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	95.762,00 €	96.762,00 €	79,80%
G9	Pasivos financieros	991.632,20 €	0,00 €	991.632,20 €	984.962,04 €	984.962,04 €	99,33%
TOTALES		**41.796.000,00 €**	**25.827.249,03 €**	**67.623.249,03 €**	**43.853.614,70 €**	**42.620.429,03 €**	64,85%

El porcentaje de gasto ejecutado alcanzó el 64´85% (superior al del ejercicio anterior, 59´23%) entendiéndose por tal el que llegó a la fase de obligación reconocida. En cuanto al porcentaje de realización de los pagos en relación con las obligaciones reconocidas asciende al 97,19 %

A continuación se resume por capítulos la evolución del gasto de los tres últimos ejercicios, tanto en magnitudes absolutas como en porcentaje de ejecución.

GASTOS		2017			2018			2019% (ORN/Cdto.deff.		
		Créditos definitivos	ORN	% (ORN/Cdto.def)	Créditos definitivos	ORN	% (ORN/Cdto.def)	Créditos definitivos	ORN	% (ORN/Cdto.def)
G1	Gastos de personal	16.998.887,52 €	14.401.183,68 €	84,72%	16.294.867,88 €	13.522.292,52 €	82,98%	16.932.725,95 €	15.148.006,32 €	89,46%
G2	Gastos corrientes en ByS	17.451.689,62 €	13.595.686,24 €	77,90%	19.302.471,33 €	13.407.850,64 €	69,46%	22.856.924,05 €	15.883.769,93 €	69,49%
G3	Gastos financieros	87.388,42 €	50.924,43 €	58,27%	39.913,04 €	20.546,18 €	51,48%	8.453,91 €	324,75 €	3,84%
G4	Transferencias corrientes	2.149.938,00 €	1.422.541,80 €	66,17%	2.240.130,00 €	1.628.757,26 €	72,71%	2.828.152,33 €	1.906.129,95 €	67,40%
GASTOS CORRIENTES		36.687.903,56 €	29.470.336,15 €	80,33%	37.877.382,25 €	28.579.446,60 €	75,45%	42.626.256,24 €	32.938.230,95 €	77,27%
G6	Inversiones reales	22.341.723,65 €	5.945.472,68 €	26,61%	24.127.790,42 €	4.989.694,56 €	20,68%	23.834.647,75 €	9.834.659,71 €	41,26%
G7	Transferencias de capital	13.200,00 €	8.207,57 €	62,18%	26.400,00 €	9.687,57 €	36,70%	26.400,00 €	0,00 €	0,00%
GASTOS DE CAPITAL		22.354.923,65 €	5.953.680,25 €	26,63%	24.154.190,42 €	4.999.382,13 €	20,70%	23.861.047,75 €	9.834.659,71 €	41,22%
G8	Activos financieros	120.000,00 €	104.764,00 €	87,30%	120.000,00 €	102.098,00 €	85,08%	120.000,00 €	95.762,00 €	79,80%
G9	Pasivos financieros	2.680.000,00 €	2.460.000,00 €	91,79%	9.205.629,74 €	8.710.037,96 €	94,62%	991.632,20 €	984.962,04 €	99,33%
GASTOS FINANCIEROS		2.800.000,00 €	2.564.764,00 €	91,60%	9.325.629,74 €	8.812.135,96 €	94,49%	1.111.632,20 €	1.080.724,04 €	97,22%
TOTALES		61.842.827,21 €	37.988.780,40 €	61,43%	71.357.202,41 €	42.390.964,69 €	59,41%	67.598.936,19 €	43.853.614,70 €	64,87%

Si interesa saber la relevancia de los capítulos de gastos ejecutados y su evolución en el último trienio, se atenderá a la siguiente tabla:

GASTOS		2017		2018		2019	
		ORN	% OR sobre total	ORN	% OR sobre total	ORN	% OR sobre total
G1	Gastos de personal	14.401.183,68 €	37,91%	13.522.292,52 €	31,90%	15.148.006,32 €	34,54%
G2	Gastos corrientes en ByS	13.595.686,24 €	35,79%	13.407.850,64 €	31,63%	15.883.769,93 €	36,22%
G3	Gastos financieros	50.924,43 €	0,13%	20.546,18 €	0,05%	324,75 €	0,00%
G4	Transferencias corrientes	1.422.541,80 €	3,74%	1.628.757,26 €	3,84%	1.906.129,95 €	4,35%
G6	Inversiones reales	5.945.472,68 €	15,65%	4.989.694,56 €	11,77%	9.834.659,71 €	22,43%
G7	Transferencias de capital	8.207,57 €	0,02%	9.687,57 €	0,02%	0,00 €	0,00%
G8	Activos financieros	104.764,00 €	0,28%	102.098,00 €	0,24%	95.762,00 €	0,22%
G9	Pasivos financieros	2.460.000,00 €	6,48%	8.710.037,96 €	20,55%	984.962,04 €	2,25%
TOTALES		37.988.780,40 €	100,00%	42.390.964,69 €	100,00%	43.853.614,70 €	100,00%

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

5. Financiación de los gastos

Para saber si los gastos fueron adecuadamente financiados comparamos las operaciones corrientes y las operaciones de capital, a fin de verificar si la financiación de los gastos ordinarios se ha realizado con ingresos de esta misma naturaleza.

Capítulo	DRN	ORN
1	18.883.563,13 €	15.148.006,32 €
2	946.414,19 €	15.883.769,93 €
3	14.345.685,46 €	324,75 €
4	13.733.344,75 €	1.906.129,95 €
5	75.261,17 €	0,00 €
6	0,00 €	9.834.659,71 €
7	871.999,20 €	0,00 €
8	94.741,50 €	95.762,00 €
9	0,00 €	984.962,04 €
TOTALES	**48.951.009,40 €**	**43.853.614,70 €**

Capítulos	DRN	ORN
Op. corrientes	47.984.268,70 €	32.938.230,95 €
Op. capital y fin	966.740,70 €	10.915.383,75 €
TOTALES	48.951.009,40 €	43.853.614,70 €

En principio, parece que los ingresos ordinarios liquidados cubrieron suficientemente las atenciones ordinarias o gastos corrientes, en la ejecución del presupuesto del 2019. Sin embargo, es necesario hacer un análisis más exhaustivo y plantear dos cuestiones importantes:

- En el capítulo III de ingresos se incluyen los conceptos 391.00 y 397.10 que recogen ingresos de naturaleza urbanísticas (sanciones y aprovechamientos). Tales ingresos tienen la consideración de ingresos afectados, pues forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que su destino es específico, tal como señala el artículo 75 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística. Al tener un destino concreto, no pueden utilizarse para financiar gastos corrientes. Consultada la aplicación informática, se obtienen los siguientes datos:

Aplicación	DRN
391 00	138.762,42 €
397 10	70.994,16 €
TOTALES	**209.756,58 €**

- Por el lado del gasto, debemos hacer una deducción de las obligaciones que han sido reconocidas al amparo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporación, ya que la financiación de estos gastos se recoge, de acuerdo con lo señalado en la instrucción de contabilidad, en el capítulo 8 de ingresos. Estos importan la cantidad de 8.140.618´93 €.

Capítulo	RTGFA	RTGG	RT
1	493.135,83 €	3.138,90 €	496.274,73 €
2	153.130,87 €	1.701.132,03 €	1.854.262,90 €
4	29.157,46 €	160.260,00 €	189.417,46 €
6	5.072.644,27 €	528.019,57 €	5.600.663,84 €
TOTALES	5.748.068,43 €	2.392.550,50 €	8.140.618,93 €

Capítulo	RTGFA	RTGG	RT
Op. corrientes	675.424,16 €	1.864.530,93 €	**2.539.955,09 €**
Op. capital y fin	5.072.644,27 €	528.019,57 €	5.600.663,84 €
TOTALES	5.748.068,43 €	2.392.550,50 €	8.140.618,93 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Por tanto, realizando los ajustes antes mencionados, se obtienen los siguientes datos:

Capítulos	DRN	ORN
Operaciones corrientes	47.984.268,70 €	32.938.230,95 €
AJUSTES	-209.756,58 €	-2.539.955,09 €
TOTALES	47.774.512,12 €	30.398.275,86 €

De ésto se deduce que los ingresos corrientes han sido suficientes para financiar los gastos corrientes, existiendo por tanto una correcta financiación de los mismos.

Si se relacionan ingresos y pagos líquidos por operaciones corrientes, obtenemos el siguiente cuadro:

Op. corrientes	Ingresos líquidos	Pagos líquidos
1	12.642.987,20 €	14.734.051,87 €
2	449.755,04 €	15.478.523,02 €
3	8.975.008,96 €	605,95 €
4	13.611.628,08 €	1.847.284,98 €
5	57.110,59 €	0,00 €
TOTALES	35.736.489,87 €	32.060.465,82 €

Esto implica que se han realizados menos pagos líquidos por operaciones corrientes que ingresos obtenidos de la misma naturaleza.

Si comparamos las operaciones de capital obtenemos el siguiente cuadro de resultados.

Op. capital y fin.	Ingresos líquidos	Pagos líquidos
6	0,00 €	9.478.239,17 €
7	871.999,20 €	0,00 €
8	94.741,50 €	96.762,00 €
9	0,00 €	984.962,04 €
TOTALES	966.740,70 €	10.559.963,21 €

Una estructura adecuada de financiación de las operaciones de capital, es aquella que, con los derechos reconocidos por operaciones corrientes, se financiasen los gastos por operaciones corrientes y parte de las operaciones de capital, como ocurre en el caso que que nos ocupa.

Capítulos	Ingresos líquidos	Pagos líquidos
Operaciones corrientes	35.736.489,87 €	32.060.465,82 €
Operaciones de capital y fin.	966.740,70 €	10.559.963,21 €
TOTALES	36.703.230,57 €	42.620.429,03 €

6. Estructura de la tesorería

Del estado de tesorería podemos hacer una comparativa de los cobros y pagos totales, obteniendo el siguiente resultado.

CONCEPTOS	pagos	cobros	cobros-pagos
Presupuestarios	37.121.588,62 €	44.942.917,28 €	7.821.328,66 €
No presupuestarios	6.980.975,39 €	789.972,74 €	-6.191.002,65 €
Reintegros/Devoluciones	427.582,88 €	7.797,56 €	-419.785,32 €
De recursos de otros entes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MIT	26.128.743,75 €	26.128.743,75 €	0,00 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTALES	70.658.890,64 €	71.869.431,33 €	1.210.540,69 €

De acuerdo con estos datos las existencias finales de tesorería a fecha 31 de diciembre es la siguiente:

+ EXISTENCIAS INICIALES DE TESORERIA (31 de enero)	29.095.336,74 €
+ COBROS	71.869.431,33 €
- PAGOS	70.658.890,64 €
= EXISTENCIAS FINALES DE TESORERIA (31 de diciembre)	30.305.877,43 €

7. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre

Dentro de éstos debemos hacer la siguiente distinción:

Del presupuesto corriente (1)	12.247.778,83 €
Del presupuesto cerrado (2)	19.174.276,61 €
De operaciones no presupuestarias (3)	1.978.685,78 €
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (1)+(2)+(3)	33.400.741,22 €

Este importe se minora a efectos del cálculo del remanente de tesorería, con los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva; a estos efectos, se recoge en la Tercera Parte "Cuentas Anuales" del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción modelo normal de contabilidad (ICN), aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en el apartado 24.6 de la memoria donde se recoge que se minorara "los derechos reconocidos con los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva". Dichos ingresos se recogen en las cuentas 554 y 559 del Balance de situación.

Saldo Cta. 554 (5542)	**39.151,69 €**
Saldo Cta. 559	**0,00 €**

La cuenta 554 **"**Cobros pendientes de aplicación" es una cuenta acreedora destinada a recoger los cobros que se producen en la entidad y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

La cuenta 559 "Otras partidas pendientes de aplicación" es una cuenta que recoge los cobros, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios y, en general, los que no pueden aplicarse definitivamente por causas distintas a las previstas en otras cuentas.

En la cuantificación de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, se ha aplicado el criterio establecido por la base 87 de ejecución del Presupuesto conforme al artículo 102.3 del RD 500/1990.

Con motivo de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se incluye un nuevo artículo 193 bis al TRLRHL, donde se establece que las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, el resultado de la aplicación de criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 25 por ciento.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación , se minoraran como mínimo en un 50 por ciento.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 75 por ciento.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por cien.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 establece los mismos criterios establecidos en esta norma. De esta forma el importe de los derechos de dudoso cobro asciende a la cantidad de 14.351.087´66 €, que provocan un ajuste negativo por ese importe al remanente total de tesorería.

EJERCICIO	IMPORTE PTE.	% REDUCCIÓN	IMPORTE REDUCCIÓN
1995	940.794,93 €	100	940.794,93 €
1996	65.601,02 €	100	65.601,02 €
1997	27.036,11 €	100	27.036,11 €
1998	30.460,83 €	100	30.460,83 €
1999	34.284,87 €	100	34.284,87 €
2000	383,79 €	100	383,79 €
2001	109.383,12 €	100	109.383,12 €
2002	145.714,67 €	100	145.714,67 €
2003	217.456,38 €	100	217.456,38 €
2004	217.167,71 €	100	217.167,71 €
2005	270.456,39 €	100	270.456,39 €
2006	139.138,98 €	100	139.138,98 €
2007	414.417,27 €	100	414.417,27 €
2008	259.572,10 €	100	259.572,10 €
2009	633.771,39 €	100	633.771,39 €
2010	1.059.810,60 €	100	1.059.810,60 €
2011	1.143.551,17 €	100	1.143.551,17 €
2012	2.089.313,30 €	100	2.089.313,30 €
2013	1.970.860,93 €	100	1.970.860,93 €
2014	1.555.723,43 €	100	1.555.723,43 €
2015	1.320.372,16 €	75	990.279,12 €
2016	1.614.632,75 €	50	807.316,38 €
2017	1.582.312,76 €	25	395.578,19 €
2018	3.332.059,95 €	25	833.014,99 €
TOTALES	19.174.276,61 €		14.351.087,66 €

Así pues, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre fueron los siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	IMPORTES
Total derechos pendientes de cobro	33.400.741,22 €
- Saldo cobros pdte. aplicación	39.151,69 €
- Dchs. dudoso cobro	14.351.087,66 €
TOTALES	19.010.501,87 €

Se recuerda la decisiva importancia que tienen el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación no solo resta capacidad de actuación al ayuntamiento, sino que también implica un agravio comparativo con los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

8. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Debemos hacer la siguiente distinción.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Del presupuesto corriente (1)	1.240.966,54 €
Del presupuesto cerrado (2)	**66.953,32 €**
De operaciones no presupuestarias (3)	**3.416.297,16 €**
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (1)+(2)+(3)	4.724.217,02 €

Debe tenerse en cuenta, que para la correcta cuantificación del conjunto de las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio que si en dicho momento existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendiente de justificación, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse por el importe de aquellos. Dichos importes vienen dado en las cuentas 555 y 5581 del balance.

Saldo Cta. 555	**176.009,26 €**
Saldo Cta. 5581	0,00 €

La cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” es una cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente. En ella se ha anotado el premio de cobranza del Patronato Provincial de Recaudación que no ha contado con partida presupuestaria suficiente para imputarla, pero que ha sido abonada puesto que se detrae directamente de las cantidades a cuenta que transfiere dicha entidad.

La cuenta 5581 “Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación” recoge el importe de los fondos del anticipo de caja fija utilizado y que se encuentra pendiente de justificación.

Así pues, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre fueron las siguientes:

(1) Total obligaciones pendientes de pago	4.724.217,02 €
(2) Saldo pagos pendiente de justificación	176.009,26 €
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (1)-(2)	4.548.207,76 €

9. Resultado presupuestario RP

El resultado presupuestario presenta una serie de magnitudes que muestran en qué medida los derechos presupuestados han financiado las obligaciones presupuestarias.

El resultado presupuestario del ejercicio, se determina por la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y la totalidad de las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio.

Este resultado presupuestario hay que ajustarlo en función de las obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada y de las desviaciones de financiación, positivas o negativas, derivadas de gastos de inversión con financiación afectada.

El Resultado Presupuestario nos indica la ejecución del Presupuesto del ejercicio, sin analizar los datos de ejercicios anteriores. Compara el Estado de Ingresos, en el ámbito de derechos reconocidos, con el Estado de Gastos, a nivel de fase de obligaciones reconocidas. A este resultado se le deducen las diferencias positivas de financiación.

Estas diferencias positivas de financiación son el producto de haber reconocido ingresos que financian unos gastos concretos cuando estos gastos todavía no han sido reconocidos. Por lo tanto se produce un reconocimiento de ingresos que desvirtúan los datos globales del presupuesto al no haberse reconocido los gastos que están financiados con estos ingresos específicos. Por ello hay que deducir del resultado presupuestario inicial estas desviaciones de financiación.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes (a)	47.984.268,70 €	32.938.230,95 €	15.046.037,75 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Operaciones de capital (b)	871.999,20 €	9.834.659,71 €	-8.962.660,51 €
Total operaciones no financieras (a)+(b)	48.856.267,90 €	42.772.890,66 €	6.083.377,24 €
Activos financieros (c)	94.741,50 €	95.762,00 €	-1.020,50 €
Pasivos financieros (d)	0,00 €	984.962,04 €	-984.962,04 €
Total operaciones financieras (c+d)	94.741,50 €	1.080.724,04 €	-985.982,54 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	48.951.009,40 €	43.853.614,70 €	**5.097.394,70 €**

AJUSTES	
Créditos gastados financiados con RTGG (1)	2.392.550,50 €
D.F. negativas del ejercicio (2)	6.144.703,94 €
D.F. positivas del ejercicio (3)	2.371.768,64 €
Total ajustes (1+2-3)	6.165.485,80 €

Resultado presupuestario del ejercicio	5.097.394,70 €
Ajustes	6.165.485,80 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**11.262.880,50 €**

10. Remanentes de créditos

Los remanentes de créditos vienen regulados en el artículo 191 del TRLRHL y en los artículo 98 y siguientes del RD 500/1990.

El remanente de tesorería total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto cuando es positivo y un déficit de financiación si fuese negativo.

Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- *Los saldos de disposiciones*, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- *Los saldos de autorizaciones*, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- *Los saldos de créditos*, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de créditos, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 176.2 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y -en consecuencia-, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente. Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo182 mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Dentro de los remanentes de créditos que resultan a 31 de diciembre, conviene concretar los que son, por su naturaleza, de incorporación obligatoria por corresponder a gastos afectados a ingresos finalistas, ya que serán los primeros que tendrán que retomarse en el ejercicio siguiente siempre y cuando no se desista del gasto y exista suficiente financiación.

Así se establece en el artículo 47.5 y 48.3 del Real Decreto 500/1990, cuando se dispone que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sea de aplicables las reglas de limitación del número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de inicial o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En el caso de incorporación de remanente de créditos para gastos con financiación afectada se considerará recursos financieros suficientes:

- *preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se presenten incorporar.*
- *en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

Traduciendo lo anteriormente expuesto a cifras, se obtiene el siguiente cuadro:

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		**36.062.945,79 €**

Con relación al signo de esta magnitud, decir que el art. 104 del RD 500/1990 establece que el remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto. El remanente líquido de tesorería serán, en cada momento, el que resulte de deducir el remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito.

En ningún caso el remanente de tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos. La utilización del remanente de tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de crédito no dará lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios. Esta cantidad habría que incorporarla a través de modificaciones de presupuesto, vía crédito extraordinarios o suplementos de créditos.

Tras calcularse en informe independiente complementario a éste la estabilidad presupuestaria, podrá analizarse el destino del importe del RTGG.

11. Ahorro bruto y ahorro neto.

La LOEPSF, establece la obligatoriedad de realizar su cálculo en los ayuntamientos siguiendo los criterios SEC 95 en términos de contabilidad nacional.

El ahorro bruto supone, generalmente, la comparación entre los ingresos corrientes (DRN) y los gastos corrientes (ORN), excluida la partida de gastos financieros (capítulo III).

Un valor negativo implicaría la financiación de gastos corrientes con ingresos por operaciones de capital, situación financiera comprometida que no puede mantenerse a largo plazo.

AHORRO BRUTO = DRN (cap.1a5) – Ing.Cte.afectados a op.capital – ORN (cap.1,2y4)

CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

OPERACIONES CORRIENTES	DERECHOS RECONOCIDOS	Ajustes por ingresos afectados	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
CAPÍTULO 1	18.883.563,13 €		15.148.006,32 €
CAPÍTULO 2	946.414,19 €		15.883.769,93 €
CAPÍTULO 3	14.345.685,46 €	209.756,58 €	
CAPÍTULO 4	13.733.344,75 €		1.906.129,95 €
CAPÍTULO 5	75.261,17 €		0,00 €
TOTALES	47.984.268,70 €	209.756,58 €	32.937.906,20 €

DERECHOS RECONOCIDOS	47.984.268,70 €
Ajustes por ingresos afectados	209.756,58 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	32.937.906,20 €
Ahorro bruto	14.836.605,92 €

El ahorro bruto positivo significa que los gastos corrientes están correctamente financiados.

El artículo 53.1 del TRLHL, determina que "*A estos efectos se entenderá por **ahorro neto** de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso*.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendiente de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía".

- La **anualidad teórica de amortización** (ATA) representa o se define, de forma genérica, como el compromiso de devolución, en términos constantes, de deuda anual que tiene que afrontar el municipio. Muestra los compromisos de devolución de deuda (cuota + intereses), calculados de forma constante durante toda la vida de las operaciones de préstamo, a los que una Entidad tiene que hacer frente en un año, para enfrentarlos al ahorro bruto generado de las operaciones corrientes en el mismo horizonte temporal y obtener así el ahorro neto.

  Para el cálculo de la anualidad teórica de amortización, a cada operación de crédito a largo plazo se aplica la siguiente fórmula:

$$ATA=(Cxi)/(1-(1+i)^{-1})$$

  Dónde:

  - ATA: Anualidad teórica de amortización
  - C: Capital vivo pendiente de devolución
  - i: Tipo de interés nominal anual vigente para el capital pendiente de reembolso
  - n: años pendientes hasta la cancelación de la deuda (en años redondeados hasta el entero superior)

Entidad	Número operación	n.años	n.cuotas/año	C inicial	TIN anual	año f	ATA
No existe deuda							
Próx.ptmo.							
							0,00 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La anualidad teórica de la carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2019 (ninguno) y del proyectado en 2020 (ninguno). A 31 de diciembre no quedaba préstamo en vigor y en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 no se ha previsto ninguna nueva operación de endeudamiento.

- Las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería, se detallaron en el apartado 5º relativo a la financiación de los gastos. A continuación se detallan los correspondientes a operaciones corrientes:

OPERACIONES CORRIENTES	O.R. Financiadas con RT
CAPÍTULO 1	3.138,90 €
CAPÍTULO 2	1.701.132,03 €
CAPÍTULO 3	
CAPÍTULO 4	160.260,00 €
CAPÍTULO 5	0,00 €
TOTALES	**1.864.530,93 €**

AHORRO NETO = AHORRO BRUTO – ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN + O.R. financiadas con RT (Cap.1,2y4)

Ahorro bruto	14.836.605,92 €
Anualidad teórica de amortización	0,00 €
O.R. Financiadas con RT	1.864.530,93 €
Ahorro neto	16.701.136,85 €

Por ser el ahorro presupuestario neto positivo no es preciso obtener ningún tipo de autorización para concertar nuevas operaciones de endeudamiento, si las hubiera.

12. Nivel de endeudamiento

El análisis del nivel de endeudamiento permite determinar el número de veces que habría que utilizar los ingresos corrientes del ejercicio para hacer frente a la devolución de las deudas a medio y largo plazo pendientes al cierre del ejercicio en el supuesto de que solamente se destinaran a esa finalidad. Cuanto mayor sea, peor es la situación financiera de la entidad.

De acuerdo con el R.D. Ley 3/2013 de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el ámbito de asistencia jurídica gratuita donde en su disposición final primera modifica la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales del estado para el 2013, donde se establece que en el caso de que las corporaciones locales tengan un endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente se deberá acordar por los plenos de las entidades locales un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años el volumen de endeudamiento.

En el caso en que el endeudamiento se encuentre entre el 75% y el límite fijado en el artículo 53 del TRLHL (es decir el 110%) se deberá corregir hasta el límite del 75%. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto.

De acuerdo con los estados contables:

Deuda viva a 31 de diciembre (a)	0,00 €	
Derechos corrientes liquidados (b)	47.984.268,70 €	
Nivel de endeudamiento ((a)/(b))%	0,00%	< 75%

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Con los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al 0´00%; así pues, el ayuntamiento cumple con el nivel de deuda, puesto que es inferior al 75% que impone la legislación de haciendas locales.

Siendo el ahorro neto positivo y cumpliéndose el nivel de endeudamiento, de conformidad con la D.A.14ª del Real Decreto-Ley 20/2011 del RDL 20/2011, podían concertarse nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin necesidad de plan de saneamiento financiero ni de autorizaciones previas.

13. Resumen de conclusiones

Resultado presupuestario ajustado	11.262.880,50 €
Remanente de tesorería para gastos generales	36.062.945,79 €
Ahorro neto	16.701.136,85 €
Nivel de endeudamiento	0,00%

Este informe preceptivo de la liquidación de presupuestos de 2019 del ayuntamiento se ha hecho con los datos que se desprenden de la aplicación contable completada con cálculos extracontables de remanentes, emitiéndose favorable sin perjuicio de un análisis más detallado con ocasión de la rendición de la cuenta general.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación, también se remiten al Pleno para que constituyan puntos adicionales independientes:

- Informe de Estabilidad Presupuestaria (art.16.2 del R.D.1463/2007).
- Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (art.15.6 RD 424/2017).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (art.27.2 RD 424/2017).
- Informe de auditoria anual del registro contable de facturas (art.12.3 Ley 25/2013).

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando cuenta de ello al siguiente pleno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7C00N9X4L5L0E7L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:59

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE: 13168-DCTA-00005 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019
ASUNTO: Evaluación de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

INFORME

Ref.-273-2020

ANTECEDENTES

En el informe de Intervención Ref.-272-2020 de liquidación del presupuesto de 2019 se indica que de manera independiente, según lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D.1463/2007, se analiza la Estabilidad Presupuestaria.

La guía para la liquidación del Ministerio de Hacienda indica que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2019, es el 2´7%.

Una vez más, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD128/2018, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Todo lo anterior puede tener consecuencias tales como retrasos sobre los plazos previstos y errores de cálculo.

FUNDAMENTOS

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CONCLUSIONES

1. Ámbito de aplicación.

A través de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.C, se evalúa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a partir de los datos disponibles.

2. Capacidad de financiación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la LOEPSF, “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”, situación que ha de mantenerse en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Capítulo	DRN	ORN
1	18.883.563,13 €	15.148.006,32 €
2	946.414,19 €	15.883.769,93 €
3	14.345.685,46 €	324,75 €
4	13.733.344,75 €	1.906.129,95 €
5	75.261,17 €	0,00 €
6	0,00 €	9.834.659,71 €
7	871.999,20 €	0,00 €
TOTALES	48.856.267,90 €	42.772.890,66 €

CF = DRN – ORN = 6.083.377,24 €

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas es positiva, lo que significa que existe -a priori- capacidad de financiación (CF).

Inicialmente, la capacidad de financiación es de 6.083.377´24 €. Sobre esta cantidad será necesario realizar los ajustes precisos, a fin de adaptar la contabilidad municipal a los criterios seguidos por el Sistema de Contabilidad Nacional.

2.1. Ajustes por criterio de caja.

En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los capítulo 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos “ y 3 “Tasas y otros ingresos”. En estos capítulos, el criterio utilizado de imputación al presupuesto es el de ***devengo***, sin embargo el criterio utilizado en contabilidad nacional es de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda).

Debido a que, como resultado de la liquidación del presupuesto, se han obtenido los derechos reconocidos netos (DRN), bajo el criterio del devengo y el criterio de imputación utilizado en contabilidad nacional es el de caja, será necesario realizar el correspondiente ajuste.

Por ello, aplicaremos al importe recogido en los Capítulos 1, 2 y 3 de la liquidación del presupuesto del 2016, el importe recaudado tanto del ejercicio corriente como lo recaudado de ejercicios cerrados.

Como resultado obtenemos el siguiente ajuste a la liquidación del presupuesto:

Ajustes de ingresos		DRN	Recaudación neta	Recaudación ej.cerrado	Ajustes
I1	Impuestos directos	18.883.563,13 €	12.642.987,20 €	3.098.976,62 €	-3.141.599,31 €
I2	Impuestos indirectos	946.414,19 €	449.755,04 €	185.375,92 €	-311.283,23 €
I3	Tasas, precios públicos y otros	14.345.685,46 €	8.975.008,96 €	2.044.107,08 €	-3.326.569,42 €
					-6.779.451,96 €

2.2. Ajustes por intereses de la deuda

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento de su vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

De acuerdo con lo anterior, la imputación de los intereses devengados en el ejercicio 2018 y pagaderos en 2019 es cero, puesto que éste es el tipo de interés aplicable a la única operación en vigor a 31 de diciembre.

Los intereses se registran en contabilidad según criterio del devengo. Por tanto debemos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2018 se devengaron el año 2017 y añadir los intereses que se pagarían en el año 2019, pero que se han devengado en el año 2018, que son los de la tabla anterior.

Devengados en	2018	y abonables en	2019	0,00 €
Devengados en	2019	y abonables en	2020	0,00 €
				0,00 €

2.3. Ajustes por operaciones pendiente de aplicar al presupuesto.

La cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Son obligaciones respecto a las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En contabilidad nacional se utiliza el principio del devengo, por tanto al no haberse imputado en la contabilidad presupuestaria, será necesario realizar el correspondiente ajuste. Así, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

	Saldo a 31/12/xx			Variación de saldo	
Cuenta	2017	2018	2019	N-1 – N-2	N – N-1
413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"(*)	0,00 €	91.866,64 €	0,00 €	91.866,64 €	-91.866,64 €

Ahora bien, de acuerdo con los datos contables, nos encontramos otros gastos (pagos) que no ha sido posible imputar al presupuesto por no contar con partida presupuestaria, que también procede ajustar:

	Saldo a 31/12/xx			Variación de saldo	
Cuenta	2017	2018	2019	N-1 – N-2	N – N-1
555 "Pagos pendientes de aplicación"	16.939,32 €	156.300,83 €	176.009,26 €	139.361,51 €	19.708,43 €

2.4. Ajustes por devoluciones de ingresos.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el ejercicio 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios anteriores por el concepto de Participación el los Tributos del Estado, que opera sumando a los derechos reconocidos netos de este concepto, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

De acuerdo con los estados contables las cuantías por esto conceptos son las siguientes:

Liquidación negativa	Importe devuelto en el ejercicio
PIE 2015	0,00 €
PIE 2014	0,00 €
PIE 2013	0,00 €
PIE 2012	0,00 €
PIE 2011	0,00 €
PIE 2009	0,00 €
PIE 2008	0,00 €
	0,00 €

Otro ajuste procede por la variación del saldo de la cuenta 418

	Saldo a 31/12/xx			Variación de saldo	
Cuenta	2017	2018	2019	N-1 – N-2	N – N-1
418 “Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones”	30,67 €	0,00 €	0,00 €	-30,67 €	0,00 €

2.5. Otros ajustes.

No constan.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Según lo anteriormente expuesto, no procediendo más ajustes, obtenemos el siguiente cuadro donde se calcula la capacidad/necesidad de financiación, practicándose los ajustes anteriormente detallados:

Saldos no financieros antes de ajustes	
DRN capítulos 1a7	48.856.267,90 €
ORN capítulos 1a7	42.772.890,66 €
Saldo no financiero antes de ajustes (1)	6.083.377,24 €
Ajustes a aplicar	
Ajustes por recaudación de ingresos	-6.779.451,96 €
Ajustes por intereses de la deuda	0,00 €
Ajuste por gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	91.866,64 €
Ajuste por liquidación de la PTE	0,00 €
Ajustes por devolución de ingresos	0,00 €
Otros: Variación de pagos pendientes de aplicación	-19.708,43 €
Otros: DRN que no procedía haber reconocido	0,00 €
Total ajustes (2)	-6.707.293,75 €
CF / NF (1)+(2)	-623.916,51 €

Con base a estos cálculos, **se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como situación de déficit en términos de necesidad de financiación, por un importe de 623.916,51 €.

2.6. No procede la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF para supuestos de liquidación presupuestaria con superávit.

2.7. En el ejercicio 2019 no se ejecutó ninguna inversión financieramente sostenible (ni correspondiente al superávit de la liquidación de 2019, ni pendientes de finalizar de la liquidación de 2017).

3. Regla de gasto

El artículo 12 de LOEPSF exige a las Corporaciones Locales que la variación de gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El mismo artículo continua diciendo que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para el ejercicio 2019, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) se ha fijado en el 2,7 %

Para la **determinación del gasto computable**, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda:

- (+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos,
- excluidos los intereses de la deuda. Ésto es, del capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)
- (+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC
- (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.
- (-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Otras Administraciones Publicas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Es preciso señalar que el importe del **gasto realizado en inversiones financieramente sostenibles (IFS)** financiado con superávit, **no se considerará como gasto computable** a efectos de la regla de gasto, siempre que se cumplan los límites y condiciones que establece la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL.
- El artículo 12.4 de la LOEPSF dispone que cuando se aprueben **cambios normativos** que supongan **aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan **disminuciones de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Se cumple la Regla de Gasto cuando la variación en términos SEC del gastos computable entre dos ejercicios económicos consecutivos no supera la tasa de crecimiento de referencia del PIB de medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de las variaciones permanentes de recaudación derivados de cambios normativos.

El gasto computable en la liquidación del ejercicio 2018:

Suma de los capítulos 1a7 excluidos los intereses de la deuda (a)	33.558.282,55 €
Ajustes SEC (b)	231.228,15 €
Total empleos no financieros (a)+(b)	33.789.510,70 €
Gastos financiados con fondos finalistas (c)	2.550.685,51 €
Total Gasto Computable del ejercicio (sin descontar IFS) (a)+(b)-(c)	31.238.825,19 €
IFS (d)	203.722,18 €
GC descontadas IFS (a)+(b)-(c)-(d)	31.035.103,01 €

Para calcular el gasto computable del 2019 se parte de las suma de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos

GASTOS		ORN
G1	Gastos de personal	15.148.006,32 €
G2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.883.769,93 €
G3	Gastos financieros	324,75 €
G4	Transferencias corrientes	1.906.129,95 €
G5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00 €
G6	Inversiones reales	9.834.659,71 €
G7	Transferencias de capital	0,00 €
		42.772.890,66 €

3.1. Ajustes por intereses de la deuda.

Del capítulo 3 de gastos, los conceptos agregables son

Gastos agregables del capítulo 3	ORN
301	0,00 €
311	0,00 €
321	0,00 €
331	0,00 €
357	0,00 €
	0,00 €

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El resto no formaría parte de los empleos no financieros. Así pues, el importe del ajuste es 324´75 €.

3.2. Ajuste por gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto.

El cálculo se efectuó en el apartado 2.3 de este informe.

413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"(*)	-91.866,64 €
555 "Pagos pendientes de aplicación"	19.708,43 €
TOTAL	-72.158,21 €

3.3. Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

UNIÓN EUROPEA	0,00 €
ESTADO	2.564.805,59 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.783.673,50 €
DIPUTACIÓN	465.365,39 €
OTRAS ADMINISTRACIONES	0,00 €
TOTAL	**5.813.844,48 €**

3.4. Ajuste por incrementos o disminuciones por cambios normativos en la recaudación.

No proceden

3.5. Disminución del gastos computable por inversiones financieramente sostenibles.

La Disposición Adicional 6ª Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referido a las Inversiones financieramente sostenible no computan a efecto de la regla de gasto al señalar en su apartado 4 que " *El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12."*

En 2019 no se han ejecutado inversiones financieramente sostenibles.

3.6. Con todo lo anterior, el gasto computable en el ejercicio 2018 se calcula como sigue:

Suma de los capítulos 1a7 excluidos los intereses de la deuda	**42.772.565,91 €**
Ajustes SEC	-72.158,21 €
Total empleos no financieros	42.700.407,70 €
Gastos financiados con fondos finalistas	5.813.844,48 €
Total Gasto Computable del ejercicio (sin descontar IFS)	36.886.563,22 €
IFS	0,00 €
GC descontadas IFS	36.886.563,22 €

3.7. Procede ahora comparar el Límite del regla de gasto derivado de la liquidación del ejercicio 2018 con el gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 obteniendo el grado de cumplimiento de la regla de gasto, todo ello, teniendo en consideración que la tasa de referencia del crecimiento del PIB para la economía española para 2019 es 2´7%.

Gasto computable Liq. Sin descontar IFS (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (11)	((1)-(11))*(1 + TRCPIB) (2)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2019 (IncNorm2019)III (3)	Gasto IFS 2019 (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable en la liquidación 2019
31.238.825,19 €	203.722,18 €	31.873.050,79 €	0,00 €	0,00 €	31.873.050,79 €	36.886.563,22 €

El gasto computable en la liquidación de 2019 es mayor al límite de la regla de gasto:

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33
EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Límite RG	31.873.050,79 €
GC Lqdc	36.886.563,22 €
Diferencia	-5.013.512,43 €
% incremento GC 2019 s/ 2018	18,08%

La corporación **incumple con el límite de la regla de gasto** en 5.013.512´43 €.

4. Así pues, incumpliéndose los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, según el artículo 21 de la LOEPSF, la entidad local deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos. El contenido debe ser:
   - Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
   - Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
   - La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
   - Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
   - Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

   Siguiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, el plan económico-financiero debería haber sido presentado ante el Pleno para su aprobación en el plazo máximo de un mes desde que se constató el incumplimiento.

   El artículo 9 de la HAP/2105/2012, establece que en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación del Plan, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Comisión Nacional de la Administración Local- para su aprobación (*en el plazo de 2 meses -art.21 L.O.2/2012*) y/o publicación en su portal web.

   Por su parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía indica en su web la obligación de comunicación del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, órgano a quién corresponde la tutela financiera sobre las entidades locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

   El plan económico-financiero tendrá la misma publicidad que la establecida por las Leyes para los presupuestos de la entidad local.

   Su puesta en marcha no deberá exceder de tres meses a constar desde que se constató el incumplimiento.

   En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, serán de aplicación las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25 de la LOEPSF (medidas coercitivas).
5. Este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan Económico Financiero (PEF) con vigencia hasta 31 de diciembre de 2019, realizándose a continuación su seguimiento mediante la comparación de sus objetivos con los datos de la liquidación:

2019	Objetivos PEF	Datos Liquidación	Diferencia
Capacidad de financiación (EP)	7.246.244,25 €	-623.916,51 €	-7.870.160,76 €
Límite Regla de Gasto	31.801.787,07 €	36.886.563,22 €	5.084.776,15 €
Coeficiente de endeudamiento	0,00 %	0,00%	0,00 €

   La Corporación **incumple** los límites establecidos en el PEF vigente en 2019 tanto en capacidad de financiación como en regla de gasto.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

6. La causa de los incumplimiento a priori puede encontrarse en las obligaciones reconocidas en el ejercicio al amparo de los remanentes de crédito incorporados:

Capítulo	RTGFA	RTGG	RT
1	493.135,83 €	3.138,90 €	496.274,73 €
2	153.130,87 €	1.701.132,03 €	1.854.262,90 €
4	29.157,46 €	160.260,00 €	189.417,46 €
6	5.072.644,27 €	528.019,57 €	5.600.663,84 €
Totales	5.748.068,43 €	2.392.550,50 €	8.140.618,93 €

Según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Como vemos, con los créditos incorporados obligatoriamente por estar afectados, se han reconocido obligaciones por importe de 5.748.068´43 €. Este importe es superior al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria (623.916´51 €), al de la regla de gasto en la liquidación (5.013.512´43 €) y al de la regla de gasto del PEF (5.084.776´15 €).

Incumplimientos	Liquidación	PEF
EP	623.916,51 €	7.870.160,76 €
RG	5.013.512,43 €	5.084.776,15 €

Esta circunstancia unida a que se ha duplicado el porcentaje de gasto ejecutado en el capítulo 6 del presupuesto con relación a los ejercicios precedentes, han dado lugar a los incumplimientos citados. Como vemos, con el empleo exigido de los excesos de financiación para la obligatoria incorporación de los remanentes de crédito procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada se propicia la inestabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional desde el momento de ejecutar la modificación, así como el incumplimiento de la regla de gasto; con lo que la entidad local se ve obligada a la aprobación de un plan económico financiero.

7. Con independencia de las causas citadas a del incumplimiento, siguiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la LOEPSF el incumplimiento del PEF implica la aplicación de las medias coercitivas del artículo 25.1:
   - Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.
   - Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.
8. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, acompañando al preceptivo de la Liquidación del Presupuesto de 2019, dando cuenta de ello al siguiente pleno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CED7D00H0V7N7W5B2L9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 05/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/03/2020 13:06:33

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPDT.: 13168-DCTA-00005 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019
ASUNTO: Informe preceptivo de la Liquidación

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Ref-272-2020

ANTECEDENTES:

El presupuesto de 2019 fue aprobado por el Ayuntamiento:

- Inicialmente por sesión plenaria de 16/11/18, BOP nº 222 de 19/11/18
- Definitivamente por sesión plenaria de 21/12/18, BOP nº 247 de 26/12/18
- Nivelado en 41.796.000´00 €, en cumplimiento del artículo 165.4 del TRLRHL.

Su vigencia finalizó a 31 de diciembre de 2019, comenzando al día siguiente la vigencia del correspondiente a 2020, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2019 (BOP nº246 de 27/12/19).

Desde esa fecha se han realizado los trabajos liquidatorios del presupuesto de 2019, obteniendo los documentos contables necesarios para la elaboración de este informe.

Se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD128/2018, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Todo lo anterior puede tener consecuencias tales como retrasos sobre los plazos previstos y errores de cálculo.

FUNDAMENTOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CONCLUSIONES:

1. Confección y aprobación de la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del TRLHL, las Corporaciones Locales deben confeccionar la liquidación de sus presupuestos cerrados a 31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a esa fecha, quedan a cargo de la Tesorería local, apareciendo recogido en el denominando remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía-Presidencia, previo informe de esta Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 191 del TRLRHL, en concordancia con lo establecido en el artículo 89 y ss. del RD500/90, de 28 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

En informe independiente se analiza la estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el artículo 16.2 del RD1463/2007, de 2 de abril; sobre el resultado de las operaciones financieras que se detallan en el presente informe, se realizarán los ajustes a los efectos de calcular la necesidad o capacidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículos 193.4 LRHL y 90.2 del RD500/90).

El artículo 193.5 del TRLHL, establece que se deberá remitir, antes de que finalice el mes de marzo, copia de la liquidación del presupuesto en la forma establecida reglamentariamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, con la advertencia que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible sanciona la falta de remisión de la citada documentación, estableciendo que la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que le corresponda.

2. Contenido de la liquidación.

El estado de la liquidación figura dentro del conjunto de cuentas y estados que conforman la cuenta general y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la cuenta general en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

El estado de liquidación del presupuesto forma parte de las denominadas cuentas anuales de las Entidad Local y está formado por tres estados:

- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario.

Las Instrucciones de contabilidad de la Administración Local regulan los principios y normas que deben seguirse para la elaboración de la información sobre la actividad económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/1990, la liquidación incorporará además:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

3. Liquidación del presupuesto de ingresos

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio tiene el siguiente detalle:

INGRESOS		Previsiones iniciales (Pi)	Modificaciones	Previsiones definitivas (Pf)	Derechos reconocidos netos (DRN)	Recaudación líquida (I.netos)	% (DRN/Cf)	% (I.netos/DRN)	% (I.netos/Cf)
I1	Impuestos directos	17.295.820,99 €	0,00 €	17.295.820,99 €	18.883.563,13 €	12.642.987,20 €	109,18%	66,95%	73,10%
I2	Impuestos indirectos	1.066.928,77 €	0,00 €	1.066.928,77 €	946.414,19 €	449.755,04 €	88,70%	47,52%	42,15%
I3	Tasas, precios públicos y otros	11.142.956,00 €	429.167,01 €	11.572.123,01 €	14.345.685,46 €	8.975.008,96 €	123,97%	62,56%	77,56%
I4	Transferencias corrientes	11.967.476,24 €	2.430.539,17 €	14.398.015,41 €	13.733.344,75 €	13.611.628,08 €	95,38%	99,11%	94,54%
I5	Ingresos patrimoniales	75.818,00 €	0,00 €	75.818,00 €	75.261,17 €	57.110,59 €	99,27%	75,88%	75,33%
I6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
I7	Transferencias de capital	127.000,00 €	868.942,72 €	995.942,72 €	871.999,20 €	871.999,20 €	87,56%	100,00%	87,56%
I8	Activos financieros	120.000,00 €	22.099.196,01 €	22.219.196,01 €	94.741,50 €	94.741,50 €	0,43%	100,00%	0,43%
I9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100%	100%	100%
TOTALES		**41.796.000,00 €**	**25.827.844,91 €**	**67.623.844,91 €**	**48.951.009,40 €**	**36.703.230,57 €**	72,39%	74,98%	54,28%

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es 72´39% (superior al del ejercicio anterior, 66´37%), entendiéndose por tal el que alcanzó la fase de derecho reconocido. El ingreso ejecutado alcanzó el 74´98% de los derechos reconocidos (prácticamente igual en términos absolutos a los del ejercicio anterior).

Conforme al artículo 12.5 de la LOEPSF los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. El artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, señala como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la LOEPSF. No es el caso, puesto que la total recaudación líquida es inferior al total de previsiones definitivas, cumpliéndose igualmente por capítulos.

Para conocer la evolución de los ingresos de los últimos tres ejercicios, se han escogido exclusivamente los ingresos corrientes (capítulo I al V), por considerar que los ingresos de capital financiero (capítulos VIII y IX) y los ingresos de capital no financiero (capítulo VI y VII), distorsionan el resultado de los ratios de ejecución. Del análisis de los mismos se han obtenidos los siguientes resultados:

INGRESOS CORRIENTES	Previsiones definitivas (Pf)	Derechos reconocidos netos (DRN)	Recaudación líquida (I.netos)	% (DRN/Cf)	% (I.netos/DRN)	% (I.netos/Cf)
2017	36.165.328,50 €	39.487.965,20 €	30.925.565,78 €	109,19%	78,32%	85,51%
2018	37.673.343,21 €	40.011.879,44 €	32.715.358,28 €	106,21%	81,76%	86,84%
2019	44.408.706,18 €	47.984.268,70 €	35.736.489,87 €	108,05%	74,48%	80,47%

El ejercicio 2019 el grado de ejecución de ingresos corrientes ha sido del 108´05 %.

La estructura comparativa de los tres ejercicios inmediatamente anteriores al actual, por capítulos económicos es la siguiente:

INGRESOS CORRIENTES		2017		2018		2019	
		DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total	DRN	% sobre el total
I1	Impuestos directos	15.900.141,86	40,27%	17.170.942,63	42,91%	18.883.563,13	39,35%

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

I2	Impuestos indirectos	804.876,41	2,04%	857.085,18	2,14%	946.414,19	1,97%
I3	Tasas, precios públicos y otros	10.403.789,06	26,35%	9.465.914,73	23,66%	14.345.685,46	29,90%
I4	Transferencias corrientes	12.277.795,79	31,09%	12.476.547,83	31,18%	13.733.344,75	28,62%
I5	Ingresos patrimoniales	101.362,08	0,26%	41.389,07	0,10%	75.261,17	0,16%
TOTALES		39.487.965,20 €	100,00%	40.011.879,44 €	100,00%	47.984.268,70 €	100,00%

Puede observarse mayor importancia relativa de los impuestos directos respecto al resto de los capítulos de ingresos.

4. Liquidación del presupuesto de gastos

El resumen de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio tiene el siguiente detalle:

GASTOS		Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos líquidos	% (ORN / Cdto.definitivo)
G1	Gastos de personal	16.110.343,00 €	822.382,95 €	16.932.725,95 €	15.148.006,32 €	14.734.051,87 €	89,46%
G2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.696.358,05 €	7.160.566,00 €	22.856.924,05 €	15.883.769,93 €	15.478.523,02 €	69,49%
G3	Gastos financieros	8.453,91 €	0,00 €	8.453,91 €	324,75 €	605,95 €	3,84%
G4	Transferencias corrientes	2.221.700,00 €	606.452,33 €	2.828.152,33 €	1.906.129,95 €	1.847.284,98 €	67,40%
G5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	24.312,84 €	0,00 €	24.312,84 €	0,00 €	0,00 €	
G6	Inversiones reales	6.596.800,00 €	17.237.847,75 €	23.834.647,75 €	9.834.659,71 €	9.478.239,17 €	41,26%
G7	Transferencias de capital	26.400,00 €	0,00 €	26.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
G8	Activos financieros	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	95.762,00 €	96.762,00 €	79,80%
G9	Pasivos financieros	991.632,20 €	0,00 €	991.632,20 €	984.962,04 €	984.962,04 €	99,33%
TOTALES		**41.796.000,00 €**	**25.827.249,03 €**	**67.623.249,03 €**	**43.853.614,70 €**	**42.620.429,03 €**	64,85%

El porcentaje de gasto ejecutado alcanzó el 64´85% (superior al del ejercicio anterior, 59´23%) entendiéndose por tal el que llegó a la fase de obligación reconocida. En cuanto al porcentaje de realización de los pagos en relación con las obligaciones reconocidas asciende al 97,19 %

A continuación se resume por capítulos la evolución del gasto de los tres últimos ejercicios, tanto en magnitudes absolutas como en porcentaje de ejecución.

GASTOS		2017			2018			2019% (ORN/Cdto.deff.		
		Créditos definitivos	ORN	% (ORN/Cdto.def)	Créditos definitivos	ORN	% (ORN/Cdto.def)	Créditos definitivos	ORN	% (ORN/Cdto.def)
G1	Gastos de personal	16.998.887,52 €	14.401.183,68 €	84,72%	16.294.867,88 €	13.522.292,52 €	82,98%	16.932.725,95 €	15.148.006,32 €	89,46%
G2	Gastos corrientes en ByS	17.451.689,62 €	13.595.686,24 €	77,90%	19.302.471,33 €	13.407.850,64 €	69,46%	22.856.924,05 €	15.883.769,93 €	69,49%
G3	Gastos financieros	87.388,42 €	50.924,43 €	58,27%	39.913,04 €	20.546,18 €	51,48%	8.453,91 €	324,75 €	3,84%
G4	Transferencias corrientes	2.149.938,00 €	1.422.541,80 €	66,17%	2.240.130,00 €	1.628.757,26 €	72,71%	2.828.152,33 €	1.906.129,95 €	67,40%
GASTOS CORRIENTES		36.687.903,56 €	29.470.336,15 €	80,33%	37.877.382,25 €	28.579.446,60 €	75,45%	42.626.256,24 €	32.938.230,95 €	77,27%
G6	Inversiones reales	22.341.723,65 €	5.945.472,68 €	26,61%	24.127.790,42 €	4.989.694,56 €	20,68%	23.834.647,75 €	9.834.659,71 €	41,26%
G7	Transferencias de capital	13.200,00 €	8.207,57 €	62,18%	26.400,00 €	9.687,57 €	36,70%	26.400,00 €	0,00 €	0,00%
GASTOS DE CAPITAL		22.354.923,65 €	5.953.680,25 €	26,63%	24.154.190,42 €	4.999.382,13 €	20,70%	23.861.047,75 €	9.834.659,71 €	41,22%

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

G8	Activos financieros	120.000,00 €	104.764,00 €	87,30%	120.000,00 €	102.098,00 €	85,08%	120.000,00 €	95.762,00 €	79,80%
G9	Pasivos financieros	2.680.000,00 €	2.460.000,00 €	91,79%	9.205.629,74 €	8.710.037,96 €	94,62%	991.632,20 €	984.962,04 €	99,33%
GASTOS FINANCIEROS		2.800.000,00 €	2.564.764,00 €	91,60%	9.325.629,74 €	8.812.135,96 €	94,49%	1.111.632,20 €	1.080.724,04 €	97,22%
TOTALES		61.842.827,21 €	37.988.780,40 €	61,43%	71.357.202,41 €	42.390.964,69 €	59,41%	67.598.936,19 €	43.853.614,70 €	64,87%

Si interesa saber la relevancia de los capítulos de gastos ejecutados y su evolución en el último trienio, se atenderá a la siguiente tabla:

GASTOS		2017		2018		2019	
		ORN	% OR sobre total	ORN	% OR sobre total	ORN	% OR sobre total
G1	Gastos de personal	14.401.183,68 €	37,91%	13.522.292,52 €	31,90%	15.148.006,32 €	34,54%
G2	Gastos corrientes en ByS	13.595.686,24 €	35,79%	13.407.850,64 €	31,63%	15.883.769,93 €	36,22%
G3	Gastos financieros	50.924,43 €	0,13%	20.546,18 €	0,05%	324,75 €	0,00%
G4	Transferencias corrientes	1.422.541,80 €	3,74%	1.628.757,26 €	3,84%	1.906.129,95 €	4,35%
G6	Inversiones reales	5.945.472,68 €	15,65%	4.989.694,56 €	11,77%	9.834.659,71 €	22,43%
G7	Transferencias de capital	8.207,57 €	0,02%	9.687,57 €	0,02%	0,00 €	0,00%
G8	Activos financieros	104.764,00 €	0,28%	102.098,00 €	0,24%	95.762,00 €	0,22%
G9	Pasivos financieros	2.460.000,00 €	6,48%	8.710.037,96 €	20,55%	984.962,04 €	2,25%
TOTALES		37.988.780,40 €	100,00%	42.390.964,69 €	100,00%	43.853.614,70 €	100,00%

5. Financiación de los gastos

Para saber si los gastos fueron adecuadamente financiados comparamos las operaciones corrientes y las operaciones de capital, a fin de verificar si la financiación de los gastos ordinarios se ha realizado con ingresos de esta misma naturaleza.

Capítulo	DRN	ORN
1	18.883.563,13 €	15.148.006,32 €
2	946.414,19 €	15.883.769,93 €
3	14.345.685,46 €	324,75 €
4	13.733.344,75 €	1.906.129,95 €
5	75.261,17 €	0,00 €
6	0,00 €	9.834.659,71 €
7	871.999,20 €	0,00 €
8	94.741,50 €	95.762,00 €
9	0,00 €	984.962,04 €
TOTALES	**48.951.009,40 €**	**43.853.614,70 €**

Capítulos	DRN	ORN
Op. corrientes	47.984.268,70 €	32.938.230,95 €
Op. capital y fin	966.740,70 €	10.915.383,75 €

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTALES	48.951.009,40 €	43.853.614,70 €

En principio, parece que los ingresos ordinarios liquidados cubrieron suficientemente las atenciones ordinarias o gastos corrientes, en la ejecución del presupuesto del 2019. Sin embargo, es necesario hacer un análisis más exhaustivo y plantear dos cuestiones importantes:

- En el capítulo III de ingresos se incluyen los conceptos 391.00 y 397.10 que recogen ingresos de naturaleza urbanísticas (sanciones y aprovechamientos). Tales ingresos tienen la consideración de ingresos afectados, pues forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que su destino es específico, tal como señala el artículo 75 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística. Al tener un destino concreto, no pueden utilizarse para financiar gastos corrientes. Consultada la aplicación informática, se obtienen los siguientes datos:

Aplicación	DRN
391 00	138.762,42 €
397 10	70.994,16 €
TOTALES	**209.756,58 €**

- Por el lado del gasto, debemos hacer una deducción de las obligaciones que han sido reconocidas al amparo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporación, ya que la financiación de estos gastos se recoge, de acuerdo con lo señalado en la instrucción de contabilidad, en el capítulo 8 de ingresos. Estos importan la cantidad de 8.140.618´93 €.

Capítulo	RTGFA	RTGG	RT
1	493.135,83 €	3.138,90 €	496.274,73 €
2	153.130,87 €	1.701.132,03 €	1.854.262,90 €
4	29.157,46 €	160.260,00 €	189.417,46 €
6	5.072.644,27 €	528.019,57 €	5.600.663,84 €
TOTALES	5.748.068,43 €	2.392.550,50 €	8.140.618,93 €

Capítulo	RTGFA	RTGG	RT
Op. corrientes	675.424,16 €	1.864.530,93 €	**2.539.955,09 €**
Op. capital y fin	5.072.644,27 €	528.019,57 €	5.600.663,84 €
TOTALES	5.748.068,43 €	2.392.550,50 €	8.140.618,93 €

Por tanto, realizando los ajustes antes mencionados, se obtienen los siguientes datos:

Capítulos	DRN	ORN
Operaciones corrientes	47.984.268,70 €	32.938.230,95 €
AJUSTES	-209.756,58 €	-2.539.955,09 €
TOTALES	47.774.512,12 €	30.398.275,86 €

De ésto se deduce que los ingresos corrientes han sido suficientes para financiar los gastos corrientes, existiendo por tanto una correcta financiación de los mismos.

Si se relacionan ingresos y pagos líquidos por operaciones corrientes, obtenemos el siguiente cuadro:

Op. corrientes	Ingresos líquidos	Pagos líquidos
1	12.642.987,20 €	14.734.051,87 €

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2	449.755,04 €	15.478.523,02 €
3	8.975.008,96 €	605,95 €
4	13.611.628,08 €	1.847.284,98 €
5	57.110,59 €	0,00 €
TOTALES	35.736.489,87 €	32.060.465,82 €

Esto implica que se han realizados menos pagos líquidos por operaciones corrientes que ingresos obtenidos de la misma naturaleza.

Si comparamos las operaciones de capital obtenemos el siguiente cuadro de resultados.

Op. capital y fin.	Ingresos líquidos	Pagos líquidos
6	0,00 €	9.478.239,17 €
7	871.999,20 €	0,00 €
8	94.741,50 €	96.762,00 €
9	0,00 €	984.962,04 €
TOTALES	966.740,70 €	10.559.963,21 €

Una estructura adecuada de financiación de las operaciones de capital, es aquella que, con los derechos reconocidos por operaciones corrientes, se financiasen los gastos por operaciones corrientes y parte de las operaciones de capital, como ocurre en el caso que que nos ocupa.

Capítulos	Ingresos líquidos	Pagos líquidos
Operaciones corrientes	35.736.489,87 €	32.060.465,82 €
Operaciones de capital y fin.	966.740,70 €	10.559.963,21 €
TOTALES	36.703.230,57 €	42.620.429,03 €

6. Estructura de la tesorería

Del estado de tesorería podemos hacer una comparativa de los cobros y pagos totales, obteniendo el siguiente resultado.

CONCEPTOS	pagos	cobros	cobros-pagos
Presupuestarios	37.121.588,62 €	44.942.917,28 €	7.821.328,66 €
No presupuestarios	6.980.975,39 €	789.972,74 €	-6.191.002,65 €
Reintegros/Devoluciones	427.582,88 €	7.797,56 €	-419.785,32 €
De recursos de otros entes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
MIT	26.128.743,75 €	26.128.743,75 €	0,00 €
TOTALES	70.658.890,64 €	71.869.431,33 €	1.210.540,69 €

De acuerdo con estos datos las existencias finales de tesorería a fecha 31 de diciembre es la siguiente:

+ EXISTENCIAS INICIALES DE TESORERIA (31 de enero)	29.095.336,74 €

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

+ COBROS	71.869.431,33 €
- PAGOS	70.658.890,64 €
= EXISTENCIAS FINALES DE TESORERIA (31 de diciembre)	30.305.877,43 €

7. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre

Dentro de éstos debemos hacer la siguiente distinción:

Del presupuesto corriente (1)	12.247.778,83 €
Del presupuesto cerrado (2)	19.174.276,61 €
De operaciones no presupuestarias (3)	1.978.685,78 €
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (1)+(2)+(3)	33.400.741,22 €

Este importe se minora a efectos del cálculo del remanente de tesorería, con los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva; a estos efectos, se recoge en la Tercera Parte "Cuentas Anuales" del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción modelo normal de contabilidad (ICN), aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en el apartado 24.6 de la memoria donde se recoge que se minorara "los derechos reconocidos con los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva". Dichos ingresos se recogen en las cuentas 554 y 559 del Balance de situación.

Saldo Cta. 554 (5542)	**39.151,69 €**
Saldo Cta. 559	**0,00 €**

La cuenta 554 **"**Cobros pendientes de aplicación" es una cuenta acreedora destinada a recoger los cobros que se producen en la entidad y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

La cuenta 559 "Otras partidas pendientes de aplicación" es una cuenta que recoge los cobros, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios y, en general, los que no pueden aplicarse definitivamente por causas distintas a las previstas en otras cuentas.

En la cuantificación de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, se ha aplicado el criterio establecido por la base 87 de ejecución del Presupuesto conforme al artículo 102.3 del RD 500/1990.

Con motivo de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se incluye un nuevo artículo 193 bis al TRLRHL, donde se establece que las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, el resultado de la aplicación de criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 25 por ciento.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación , se minoraran como mínimo en un 50 por ciento.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 75 por ciento.*
- *Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por cien.*

Las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 establece los mismos criterios establecidos en esta norma. De esta forma el importe de los derechos de dudoso cobro asciende a la cantidad de 14.351.087´66 €, que provocan un ajuste negativo por ese importe al remanente total de tesorería.

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EJERCICIO	IMPORTE PTE.	% REDUCCIÓN	IMPORTE REDUCCIÓN
1995	940.794,93 €	100	940.794,93 €
1996	65.601,02 €	100	65.601,02 €
1997	27.036,11 €	100	27.036,11 €
1998	30.460,83 €	100	30.460,83 €
1999	34.284,87 €	100	34.284,87 €
2000	383,79 €	100	383,79 €
2001	109.383,12 €	100	109.383,12 €
2002	145.714,67 €	100	145.714,67 €
2003	217.456,38 €	100	217.456,38 €
2004	217.167,71 €	100	217.167,71 €
2005	270.456,39 €	100	270.456,39 €
2006	139.138,98 €	100	139.138,98 €
2007	414.417,27 €	100	414.417,27 €
2008	259.572,10 €	100	259.572,10 €
2009	633.771,39 €	100	633.771,39 €
2010	1.059.810,60 €	100	1.059.810,60 €
2011	1.143.551,17 €	100	1.143.551,17 €
2012	2.089.313,30 €	100	2.089.313,30 €
2013	1.970.860,93 €	100	1.970.860,93 €
2014	1.555.723,43 €	100	1.555.723,43 €
2015	1.320.372,16 €	75	990.279,12 €
2016	1.614.632,75 €	50	807.316,38 €
2017	1.582.312,76 €	25	395.578,19 €
2018	3.332.059,95 €	25	833.014,99 €
TOTALES	19.174.276,61 €		14.351.087,66 €

Así pues, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre fueron los siguientes:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	IMPORTES
Total derechos pendientes de cobro	33.400.741,22 €
- Saldo cobros pdte. aplicación	39.151,69 €
- Dchs. dudoso cobro	14.351.087,66 €
TOTALES	19.010.501,87 €

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se recuerda la decisiva importancia que tienen el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación no solo resta capacidad de actuación al ayuntamiento, sino que también implica un agravio comparativo con los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

8. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Debemos hacer la siguiente distinción.

Del presupuesto corriente (1)	1.240.966,54 €
Del presupuesto cerrado (2)	**66.953,32 €**
De operaciones no presupuestarias (3)	**3.416.297,16 €**
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (1)+(2)+(3)	4.724.217,02 €

Debe tenerse en cuenta, que para la correcta cuantificación del conjunto de las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio que si en dicho momento existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendiente de justificación, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse por el importe de aquellos. Dichos importes vienen dado en las cuentas 555 y 5581 del balance.

Saldo Cta. 555	**176.009,26 €**
Saldo Cta. 5581	0,00 €

La cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” es una cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquéllos que no pueden aplicarse definitivamente. En ella se ha anotado el premio de cobranza del Patronato Provincial de Recaudación que no ha contado con partida presupuestaria suficiente para imputarla, pero que ha sido abonada puesto que se detrae directamente de las cantidades a cuenta que transfiere dicha entidad.

La cuenta 5581 “Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación” recoge el importe de los fondos del anticipo de caja fija utilizado y que se encuentra pendiente de justificación.

Así pues, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre fueron las siguientes:

(1) Total obligaciones pendientes de pago	4.724.217,02 €
(2) Saldo pagos pendiente de justificación	176.009,26 €
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (1)-(2)	4.548.207,76 €

9. Resultado presupuestario RP

El resultado presupuestario presenta una serie de magnitudes que muestran en qué medida los derechos presupuestados han financiado las obligaciones presupuestarias.

El resultado presupuestario del ejercicio, se determina por la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y la totalidad de las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio.

Este resultado presupuestario hay que ajustarlo en función de las obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada y de las desviaciones de financiación, positivas o negativas, derivadas de gastos de inversión con financiación afectada.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Resultado Presupuestario nos indica la ejecución del Presupuesto del ejercicio, sin analizar los datos de ejercicios anteriores. Compara el Estado de Ingresos, en el ámbito de derechos reconocidos, con el Estado de Gastos, a nivel de fase de obligaciones reconocidas. A este resultado se le deducen las diferencias positivas de financiación.

Estas diferencias positivas de financiación son el producto de haber reconocido ingresos que financian unos gastos concretos cuando estos gastos todavía no han sido reconocidos. Por lo tanto se produce un reconocimiento de ingresos que desvirtúan los datos globales del presupuesto al no haberse reconocido los gastos que están financiados con estos ingresos específicos. Por ello hay que deducir del resultado presupuestario inicial estas desviaciones de financiación.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes (a)	47.984.268,70 €	32.938.230,95 €	15.046.037,75 €
Operaciones de capital (b)	871.999,20 €	9.834.659,71 €	-8.962.660,51 €
Total operaciones no financieras (a)+(b)	48.856.267,90 €	42.772.890,66 €	6.083.377,24 €
Activos financieros (c)	94.741,50 €	95.762,00 €	-1.020,50 €
Pasivos financieros (d)	0,00 €	984.962,04 €	-984.962,04 €
Total operaciones financieras (c+d)	94.741,50 €	1.080.724,04 €	-985.982,54 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	48.951.009,40 €	43.853.614,70 €	**5.097.394,70 €**

AJUSTES	
Créditos gastados financiados con RTGG (1)	2.392.550,50 €
D.F. negativas del ejercicio (2)	6.144.703,94 €
D.F. positivas del ejercicio (3)	2.371.768,64 €
Total ajustes (1+2-3)	6.165.485,80 €

Resultado presupuestario del ejercicio	5.097.394,70 €
Ajustes	6.165.485,80 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**11.262.880,50 €**

10. Remanentes de créditos

Los remanentes de créditos vienen regulados en el artículo 191 del TRLRHL y en los artículo 98 y siguientes del RD 500/1990.

El remanente de tesorería total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto cuando es positivo y un déficit de financiación si fuese negativo.

Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- *Los saldos de disposiciones*, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- *Los saldos de autorizaciones*, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- *Los saldos de créditos*, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de créditos, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 176.2 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y -en consecuencia-, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente. Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo182 mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Dentro de los remanentes de créditos que resultan a 31 de diciembre, conviene concretar los que son, por su naturaleza, de incorporación obligatoria por corresponder a gastos afectados a ingresos finalistas, ya que serán los primeros que tendrán que retomarse en el ejercicio siguiente siempre y cuando no se desista del gasto y exista suficiente financiación.

Así se establece en el artículo 47.5 y 48.3 del Real Decreto 500/1990, cuando se dispone que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sea de aplicables las reglas de limitación del número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de inicial o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso de incorporación de remanente de créditos para gastos con financiación afectada se considerará recursos financieros suficientes:

- *preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se presenten incorporar.*
- *en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

Traduciendo lo anteriormente expuesto a cifras, se obtiene el siguiente cuadro:

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		**36.062.945,79 €**

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Con relación al signo de esta magnitud, decir que el art. 104 del RD 500/1990 establece que el remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto. El remanente líquido de tesorería serán, en cada momento, el que resulte de deducir el remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito.

En ningún caso el remanente de tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos. La utilización del remanente de tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de crédito no dará lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios. Esta cantidad habría que incorporarla a través de modificaciones de presupuesto, vía crédito extraordinarios o suplementos de créditos.

Tras calcularse en informe independiente complementario a éste la estabilidad presupuestaria, podrá analizarse el destino del importe del RTGG.

11. Ahorro bruto y ahorro neto.

La LOEPSF, establece la obligatoriedad de realizar su cálculo en los ayuntamientos siguiendo los criterios SEC 95 en términos de contabilidad nacional.

El ahorro bruto supone, generalmente, la comparación entre los ingresos corrientes (DRN) y los gastos corrientes (ORN), excluida la partida de gastos financieros (capítulo III).

Un valor negativo implicaría la financiación de gastos corrientes con ingresos por operaciones de capital, situación financiera comprometida que no puede mantenerse a largo plazo.

AHORRO BRUTO = DRN (cap.1a5) – Ing.Cte.afectados a op.capital – ORN (cap.1,2y4)

OPERACIONES CORRIENTES	DERECHOS RECONOCIDOS	Ajustes por ingresos afectados	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
CAPÍTULO 1	18.883.563,13 €		15.148.006,32 €
CAPÍTULO 2	946.414,19 €		15.883.769,93 €
CAPÍTULO 3	14.345.685,46 €	209.756,58 €	
CAPÍTULO 4	13.733.344,75 €		1.906.129,95 €
CAPÍTULO 5	75.261,17 €		0,00 €
TOTALES	47.984.268,70 €	209.756,58 €	32.937.906,20 €

DERECHOS RECONOCIDOS	47.984.268,70 €
Ajustes por ingresos afectados	209.756,58 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	32.937.906,20 €
Ahorro bruto	14.836.605,92 €

El ahorro bruto positivo significa que los gastos corrientes están correctamente financiados.

El artículo 53.1 del TRLHL, determina que "*A estos efectos se entenderá por **ahorro neto** de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendiente de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía".

- La **anualidad teórica de amortización** (ATA) representa o se define, de forma genérica, como el compromiso de devolución, en términos constantes, de deuda anual que tiene que afrontar el municipio. Muestra los compromisos de devolución de deuda (cuota + intereses), calculados de forma constante durante toda la vida de las operaciones de préstamo, a los que una Entidad tiene que hacer frente en un año, para enfrentarlos al ahorro bruto generado de las operaciones corrientes en el mismo horizonte temporal y obtener así el ahorro neto.

  Para el cálculo de la anualidad teórica de amortización, a cada operación de crédito a largo plazo se aplica la siguiente fórmula:

$$ATA=(Cxi)/(1-(1+i)^{-1})$$

  Dónde:

  - ATA: Anualidad teórica de amortización
  - C: Capital vivo pendiente de devolución
  - i: Tipo de interés nominal anual vigente para el capital pendiente de reembolso
  - n: años pendientes hasta la cancelación de la deuda (en años redondeados hasta el entero superior)

Entidad	Número operación	n.años	n.cuotas/año	C inicial	TIN anual	año f	ATA
No existe deuda							
Próx.ptmo.							
							0,00 €

La anualidad teórica de la carga financiera de todos los préstamos concertados y en vigor en el ejercicio 2019 (ninguno) y del proyectado en 2020 (ninguno). A 31 de diciembre no quedaba préstamo en vigor y en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 no se ha previsto ninguna nueva operación de endeudamiento.

- Las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería, se detallaron en el apartado 5º relativo a la financiación de los gastos. A continuación se detallan los correspondientes a operaciones corrientes:

OPERACIONES CORRIENTES	O.R. Financiadas con RT
CAPÍTULO 1	3.138,90 €
CAPÍTULO 2	1.701.132,03 €
CAPÍTULO 3	
CAPÍTULO 4	160.260,00 €
CAPÍTULO 5	0,00 €
TOTALES	**1.864.530,93 €**

AHORRO NETO = AHORRO BRUTO – ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN + O.R. financiadas con RT (Cap.1,2y4)

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Ahorro bruto	14.836.605,92 €
Anualidad teórica de amortización	0,00 €
O.R. Financiadas con RT	1.864.530,93 €
Ahorro neto	16.701.136,85 €

Por ser el ahorro presupuestario neto positivo no es preciso obtener ningún tipo de autorización para concertar nuevas operaciones de endeudamiento, si las hubiera.

12. Nivel de endeudamiento

El análisis del nivel de endeudamiento permite determinar el número de veces que habría que utilizar los ingresos corrientes del ejercicio para hacer frente a la devolución de las deudas a medio y largo plazo pendientes al cierre del ejercicio en el supuesto de que solamente se destinaran a esa finalidad. Cuanto mayor sea, peor es la situación financiera de la entidad.

De acuerdo con el R.D. Ley 3/2013 de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el ámbito de asistencia jurídica gratuita donde en su disposición final primera modifica la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos generales del estado para el 2013, donde se establece que en el caso de que las corporaciones locales tengan un endeudamiento superior al 75% de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente se deberá acordar por los plenos de las entidades locales un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años el volumen de endeudamiento.

En el caso en que el endeudamiento se encuentre entre el 75% y el límite fijado en el artículo 53 del TRLHL (es decir el 110%) se deberá corregir hasta el límite del 75%. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto.

De acuerdo con los estados contables:

Deuda viva a 31 de diciembre (a)	0,00 €	
Derechos corrientes liquidados (b)	47.984.268,70 €	
Nivel de endeudamiento ((a)/(b))%	0,00%	< 75%

Con los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al 0´00%; así pues, el ayuntamiento cumple con el nivel de deuda, puesto que es inferior al 75% que impone la legislación de haciendas locales.

Siendo el ahorro neto positivo y cumpliéndose el nivel de endeudamiento, de conformidad con la D.A.14ª del Real Decreto-Ley 20/2011 del RDL 20/2011, podían concertarse nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, sin necesidad de plan de saneamiento financiero ni de autorizaciones previas.

13. Resumen de conclusiones

Resultado presupuestario ajustado	11.262.880,50 €
Remanente de tesorería para gastos generales	36.062.945,79 €
Ahorro neto	16.701.136,85 €
Nivel de endeudamiento	0,00%

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Este informe preceptivo de la liquidación de presupuestos de 2019 del ayuntamiento se ha hecho con los datos que se desprenden de la aplicación contable completada con cálculos extracontables de remanentes, emitiéndose favorable sin perjuicio de un análisis más detallado con ocasión de la rendición de la cuenta general.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación, también se remiten al Pleno para que constituyan puntos adicionales independientes:

- Informe de Estabilidad Presupuestaria (art.16.2 del R.D.1463/2007).
- Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (art.15.6 RD 424/2017).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (art.27.2 RD 424/2017).
- Informe de auditoria anual del registro contable de facturas (art.12.3 Ley 25/2013).

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando cuenta de ello al siguiente pleno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Roberto Bueno Moreno

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

EXPEDIENTE: 13168-DCTA-00005 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019
ASUNTO: Evaluación de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

INFORME

Ref.-273-2020

ANTECEDENTES

En el informe de Intervención Ref.-272-2020 de liquidación del presupuesto de 2019 se indica que de manera independiente, según lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D.1463/2007, se analiza la Estabilidad Presupuestaria.

La guía para la liquidación del Ministerio de Hacienda indica que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2019, es el 2´7%.

Una vez más, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD128/2018, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Todo lo anterior puede tener consecuencias tales como retrasos sobre los plazos previstos y errores de cálculo.

FUNDAMENTOS

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

CONCLUSIONES

1. Ámbito de aplicación.

A través de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.C, se evalúa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a partir de los datos disponibles.

2. Capacidad de financiación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la LOEPSF, “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”, situación que ha de mantenerse en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Capítulo	DRN	ORN
1	18.883.563,13 €	15.148.006,32 €
2	946.414,19 €	15.883.769,93 €
3	14.345.685,46 €	324,75 €
4	13.733.344,75 €	1.906.129,95 €
5	75.261,17 €	0,00 €
6	0,00 €	9.834.659,71 €
7	871.999,20 €	0,00 €

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTALES	48.856.267,90 €	42.772.890,66 €

CF = DRN – ORN = 6.083.377,24 €

La diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas es positiva, lo que significa que existe -a priori- capacidad de financiación (CF).

Inicialmente, la capacidad de financiación es de 6.083.377´24 €. Sobre esta cantidad será necesario realizar los ajustes precisos, a fin de adaptar la contabilidad municipal a los criterios seguidos por el Sistema de Contabilidad Nacional.

2.1. Ajustes por criterio de caja.

En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los capítulo 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos “ y 3 “Tasas y otros ingresos”. En estos capítulos, el criterio utilizado de imputación al presupuesto es el de ***devengo***, sin embargo el criterio utilizado en contabilidad nacional es de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda).

Debido a que, como resultado de la liquidación del presupuesto, se han obtenido los derechos reconocidos netos (DRN), bajo el criterio del devengo y el criterio de imputación utilizado en contabilidad nacional es el de caja, será necesario realizar el correspondiente ajuste.

Por ello, aplicaremos al importe recogido en los Capítulos 1, 2 y 3 de la liquidación del presupuesto del 2016, el importe recaudado tanto del ejercicio corriente como lo recaudado de ejercicios cerrados.

Como resultado obtenemos el siguiente ajuste a la liquidación del presupuesto:

Ajustes de ingresos		DRN	Recaudación neta	Recaudación ej.cerrado	Ajustes
I1	Impuestos directos	18.883.563,13 €	12.642.987,20 €	3.098.976,62 €	-3.141.599,31 €
I2	Impuestos indirectos	946.414,19 €	449.755,04 €	185.375,92 €	-311.283,23 €
I3	Tasas, precios públicos y otros	14.345.685,46 €	8.975.008,96 €	2.044.107,08 €	-3.326.569,42 €
					-6.779.451,96 €

2.2. Ajustes por intereses de la deuda

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento de su vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

De acuerdo con lo anterior, la imputación de los intereses devengados en el ejercicio 2018 y pagaderos en 2019 es cero, puesto que éste es el tipo de interés aplicable a la única operación en vigor a 31 de diciembre.

Los intereses se registran en contabilidad según criterio del devengo. Por tanto debemos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2018 se devengaron el año 2017 y añadir los intereses que se pagarían en el año 2019, pero que se han devengado en el año 2018, que son los de la tabla anterior.

Devengados en	2018	y abonables en	2019	0,00 €
Devengados en	2019	y abonables en	2020	0,00 €
				0,00 €

2.3. Ajustes por operaciones pendiente de aplicar al presupuesto.

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Son obligaciones respecto a las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En contabilidad nacional se utiliza el principio del devengo, por tanto al no haberse imputado en la contabilidad presupuestaria, será necesario realizar el correspondiente ajuste. Así, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

	Saldo a 31/12/xx			Variación de saldo	
Cuenta	2017	2018	2019	N-1 – N-2	N – N-1
413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"(*)	0,00 €	91.866,64 €	0,00 €	91.866,64 €	-91.866,64 €

Ahora bien, de acuerdo con los datos contables, nos encontramos otros gastos (pagos) que no ha sido posible imputar al presupuesto por no contar con partida presupuestaria, que también procede ajustar:

	Saldo a 31/12/xx			Variación de saldo	
Cuenta	2017	2018	2019	N-1 – N-2	N – N-1
555 "Pagos pendientes de aplicación"	16.939,32 €	156.300,83 €	176.009,26 €	139.361,51 €	19.708,43 €

2.4. Ajustes por devoluciones de ingresos.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase lo constituye el importe que debe reintegrarse durante el ejercicio 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios anteriores por el concepto de Participación el los Tributos del Estado, que opera sumando a los derechos reconocidos netos de este concepto, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

De acuerdo con los estados contables las cuantías por esto conceptos son las siguientes:

Liquidación negativa	Importe devuelto en el ejercicio
PIE 2015	0,00 €
PIE 2014	0,00 €
PIE 2013	0,00 €
PIE 2012	0,00 €
PIE 2011	0,00 €
PIE 2009	0,00 €
PIE 2008	0,00 €
	0,00 €

Otro ajuste procede por la variación del saldo de la cuenta 418

	Saldo a 31/12/xx			Variación de saldo	
Cuenta	2017	2018	2019	N-1 – N-2	N – N-1
418 “Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones”	30,67 €	0,00 €	0,00 €	-30,67 €	0,00 €

2.5. Otros ajustes.

No constan.

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Según lo anteriormente expuesto, no procediendo más ajustes, obtenemos el siguiente cuadro donde se calcula la capacidad/necesidad de financiación, practicándose los ajustes anteriormente detallados:

Saldos no financieros antes de ajustes	
DRN capítulos 1a7	48.856.267,90 €
ORN capítulos 1a7	42.772.890,66 €
Saldo no financiero antes de ajustes (1)	6.083.377,24 €
Ajustes a aplicar	
Ajustes por recaudación de ingresos	-6.779.451,96 €
Ajustes por intereses de la deuda	0,00 €
Ajuste por gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	91.866,64 €
Ajuste por liquidación de la PTE	0,00 €
Ajustes por devolución de ingresos	0,00 €
Otros: Variación de pagos pendientes de aplicación	-19.708,43 €
Otros: DRN que no procedía haber reconocido	0,00 €
Total ajustes (2)	-6.707.293,75 €
CF / NF (1)+(2)	-623.916,51 €

Con base a estos cálculos, **se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como situación de déficit en términos de necesidad de financiación, por un importe de 623.916,51 €.

2.6. No procede la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF para supuestos de liquidación presupuestaria con superávit.

2.7. En el ejercicio 2019 no se ejecutó ninguna inversión financieramente sostenible (ni correspondiente al superávit de la liquidación de 2019, ni pendientes de finalizar de la liquidación de 2017).

3. Regla de gasto

El artículo 12 de LOEPSF exige a las Corporaciones Locales que la variación de gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El mismo artículo continua diciendo que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Para el ejercicio 2019, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) se ha fijado en el 2,7 %

Para la **determinación del gasto computable**, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda:

- (+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos,
- excluidos los intereses de la deuda. Ésto es, del capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)
- (+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC
- (-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.
- (-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputación, Otras Administraciones Publicas.
- Es preciso señalar que el importe del **gasto realizado en inversiones financieramente sostenibles (IFS)** financiado con superávit, **no se considerará como gasto computable** a efectos de la regla de gasto, siempre que se cumplan los límites y condiciones que establece la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL.
- El artículo 12.4 de la LOEPSF dispone que cuando se aprueben **cambios normativos** que supongan **aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan **disminuciones de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Se cumple la Regla de Gasto cuando la variación en términos SEC del gastos computable entre dos ejercicios económicos consecutivos no supera la tasa de crecimiento de referencia del PIB de medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de las variaciones permanentes de recaudación derivados de cambios normativos.

El gasto computable en la liquidación del ejercicio 2018:

Suma de los capítulos 1a7 excluidos los intereses de la deuda (a)	33.558.282,55 €
Ajustes SEC (b)	231.228,15 €
Total empleos no financieros (a)+(b)	33.789.510,70 €
Gastos financiados con fondos finalistas (c)	2.550.685,51 €
Total Gasto Computable del ejercicio (sin descontar IFS) (a)+(b)-(c)	31.238.825,19 €
IFS (d)	203.722,18 €
GC descontadas IFS (a)+(b)-(c)-(d)	31.035.103,01 €

Para calcular el gasto computable del 2019 se parte de las suma de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos

GASTOS		ORN
G1	Gastos de personal	15.148.006,32 €
G2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.883.769,93 €
G3	Gastos financieros	324,75 €
G4	Transferencias corrientes	1.906.129,95 €
G5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00 €
G6	Inversiones reales	9.834.659,71 €

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

G7	Transferencias de capital	0,00 €

42.772.890,66 €

3.1. Ajustes por intereses de la deuda.

Del capítulo 3 de gastos, los conceptos agregables son

Gastos agregables del capítulo 3	ORN
301	0,00 €
311	0,00 €
321	0,00 €
331	0,00 €
357	0,00 €

0,00 €

El resto no formaría parte de los empleos no financieros. Así pues, el importe del ajuste es 324´75 €.

3.2. Ajuste por gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto.

El cálculo se efectuó en el apartado 2.3 de este informe.

413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"(*)	-91.866,64 €
555 "Pagos pendientes de aplicación"	19.708,43 €
TOTAL	-72.158,21 €

3.3. Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

UNIÓN EUROPEA	0,00 €
ESTADO	2.564.805,59 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.783.673,50 €
DIPUTACIÓN	465.365,39 €
OTRAS ADMINISTRACIONES	0,00 €
TOTAL	**5.813.844,48 €**

3.4. Ajuste por incrementos o disminuciones por cambios normativos en la recaudación.

No proceden

3.5. Disminución del gastos computable por inversiones financieramente sostenibles.

La Disposición Adicional 6ª Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referido a las Inversiones financieramente sostenible no computan a efecto de la regla de gasto al señalar en su apartado 4 que " *El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12."*

En 2019 no se han ejecutado inversiones financieramente sostenibles.

3.6. Con todo lo anterior, el gasto computable en el ejercicio 2018 se calcula como sigue:

Suma de los capítulos 1a7 excluidos los intereses de la deuda	**42.772.565,91 €**

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Ajustes SEC	-72.158,21 €
Total empleos no financieros	42.700.407,70 €
Gastos financiados con fondos finalistas	5.813.844,48 €
Total Gasto Computable del ejercicio (sin descontar IFS)	36.886.563,22 €
IFS	0,00 €
GC descontadas IFS	36.886.563,22 €

3.7. Procede ahora comparar el Límite del regla de gasto derivado de la liquidación del ejercicio 2018 con el gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 obteniendo el grado de cumplimiento de la regla de gasto, todo ello, teniendo en consideración que la tasa de referencia del crecimiento del PIB para la economía española para 2019 es 2´7%.

Gasto computable Liq. Sin descontar IFS (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (11)	((1)-(11))*(1 + TRCPIB) (2)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2019 (IncNorm2019)III (3)	Gasto IFS 2019 (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable en la liquidación 2019
31.238.825,19 €	203.722,18 €	31.873.050,79 €	0,00 €	0,00 €	31.873.050,79 €	36.886.563,22 €

El gasto computable en la liquidación de 2019 es mayor al límite de la regla de gasto:

Límite RG	31.873.050,79 €
GC Lqdc	36.886.563,22 €
Diferencia	-5.013.512,43 €
% incremento GC 2019 s/ 2018	18,08%

La corporación **incumple con el límite de la regla de gasto** en 5.013.512´43 €.

4. Así pues, incumpliéndose los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, según el artículo 21 de la LOEPSF, la entidad local deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos. El contenido debe ser:
   - Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
   - Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
   - La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
   - Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
   - Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, el plan económico-financiero debería haber sido presentado ante el Pleno para su aprobación en el plazo máximo de un mes desde que se constató el incumplimiento.

El artículo 9 de la HAP/2105/2012, establece que en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación del Plan, se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Comisión Nacional de la

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Administración Local- para su aprobación (*en el plazo de 2 meses -art.21 L.O.2/2012*) y/o publicación en su portal web.

Por su parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía indica en su web la obligación de comunicación del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, órgano a quién corresponde la tutela financiera sobre las entidades locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plan económico-financiero tendrá la misma publicidad que la establecida por las Leyes para los presupuestos de la entidad local.

Su puesta en marcha no deberá exceder de tres meses a constar desde que se constató el incumplimiento.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, serán de aplicación las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25 de la LOEPSF (medidas coercitivas).

5. Este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan Económico Financiero (PEF) con vigencia hasta 31 de diciembre de 2019, realizándose a continuación su seguimiento mediante la comparación de sus objetivos con los datos de la liquidación:

2019	Objetivos PEF	Datos Liquidación	Diferencia
Capacidad de financiación (EP)	7.246.244,25 €	-623.916,51 €	-7.870.160,76 €
Límite Regla de Gasto	31.801.787,07 €	36.886.563,22 €	5.084.776,15 €
Coeficiente de endeudamiento	0,00 %	0,00%	0,00 €

La Corporación **incumple** los límites establecidos en el PEF vigente en 2019 tanto en capacidad de financiación como en regla de gasto.

6. La causa de los incumplimiento a priori puede encontrarse en las obligaciones reconocidas en el ejercicio al amparo de los remanentes de crédito incorporados:

Capítulo	RTGFA	RTGG	RT
1	493.135,83 €	3.138,90 €	496.274,73 €
2	153.130,87 €	1.701.132,03 €	1.854.262,90 €
4	29.157,46 €	160.260,00 €	189.417,46 €
6	5.072.644,27 €	528.019,57 €	5.600.663,84 €
Totales	5.748.068,43 €	2.392.550,50 €	8.140.618,93 €

Según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. Como vemos, con los créditos incorporados obligatoriamente por estar afectados, se han reconocido obligaciones por importe de 5.748.068´43 €. Este importe es superior al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria (623.916´51 €), al de la regla de gasto en la liquidación (5.013.512´43 €) y al de la regla de gasto del PEF (5.084.776´15 €).

Incumplimientos	Liquidación	PEF
EP	623.916,51 €	7.870.160,76 €
RG	5.013.512,43 €	5.084.776,15 €

Esta circunstancia unida a que se ha duplicado el porcentaje de gasto ejecutado en el capítulo 6 del presupuesto con relación a los ejercicios precedentes, han dado lugar a los incumplimientos citados.
Como vemos, con el empleo exigido de los excesos de financiación para la obligatoria incorporación de los remanentes de crédito procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada se propicia la inestabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional desde el momento de ejecutar la

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

modificación, así como el incumplimiento de la regla de gasto; con lo que la entidad local se ve obligada a la aprobación de un plan económico financiero.

7. Con independencia de las causas citadas a del incumplimiento, siguiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la LOEPSF el incumplimiento del PEF implica la aplicación de las medias coercitivas del artículo 25.1:
   - Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.
   - Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.
8. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, acompañando al preceptivo de la Liquidación del Presupuesto de 2019, dando cuenta de ello al siguiente pleno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Roberto Bueno Moreno

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO NÚMERO: 2020 01122 06/03/2020 10:40

DECRETO

Conforme a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, disponen que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas referido a la liquidación del presupuesto general.

Consta que se ha emitido el informe preceptivo a la liquidación del presupuesto, Ref.272-2020.

Consta, asimismo, que se ha emitido informe de intervención Re.273-2020 sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación, también debe darse cuenta al Pleno en puntos adicionales otros informes emitidos por la Intervención:

- Informe de Intervención de Ref.269-2020 con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (art.27.2 RD 424/2017).
- Informe de Intervención de Ref.270-2020 de auditoria anual del registro contable de facturas (art.12.3 Ley 25/2013).
- Informe de Intervención de Ref.271-2020 anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (art.15.6 RD 424/2017).

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el día de la fecha

RESUELVE

1. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 con el siguiente resumen de magnitudes económicas.

   a) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes (a)	47.984.268,70 €	32.938.230,95 €	15.046.037,75 €
Operaciones de capital (b)	871.999,20 €	9.834.659,71 €	-8.962.660,51 €
Total operaciones no financieras (a)+(b)	48.856.267,90 €	42.772.890,66 €	6.083.377,24 €
Activos financieros (c)	94.741,50 €	95.762,00 €	-1.020,50 €
Pasivos financieros (d)	0,00 €	984.962,04 €	-984.962,04 €
Total operaciones financieras (c+d)	94.741,50 €	1.080.724,04 €	-985.982,54 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000CEE3400F8G2F8U6A4G0
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2020 10:40:34

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	48.951.009,40 €	43.853.614,70 €	**5.097.394,70 €**

AJUSTES

Créditos gastados financiados con RTGG (1)	2.392.550,50 €
D.F. negativas del ejercicio (2)	6.144.703,94 €
D.F. positivas del ejercicio (3)	2.371.768,64 €
Total ajustes (1+2-3)	6.165.485,80 €

Resultado presupuestario del ejercicio	5.097.394,70 €
Ajustes	6.165.485,80 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**11.262.880,50 €**

b) REMANENTE DE TESORERÍA

FONDOS LÍQUIDOS (1)		30.305.877,43 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)		33.400.741,22 €
De presupuesto corriente	12.247.778,83 €	
De presupuesto cerrado	19.174.276,61 €	
De operaciones no presupuestarias	1.978.685,78 €	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3)		4.724.217,02 €
De presupuesto corriente	1.240.966,54 €	
De presupuesto cerrado	66.953,32 €	
De operaciones no presupuestarias	3.416.297,16 €	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN (4)		-136.857,57 €
Más cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	39.151,69 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	176.009,26 €	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3-4) (a)		59.119.259,20 €
Saldos de dudoso cobro (b)		14.351.087,66 €
Exceso de financiación afectada (c)		8.705.225,75 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (a-b-c)		**36.062.945,79 €**

c) AHORRO

Ahorro bruto	14.836.605,92 €
Anualidad teórica de amortización	0,00 €
O.R. Financiadas con RT	1.864.530,93 €
Ahorro neto	16.701.136,85 €

d) NIVEL DE DEUDA.

Deuda viva a 31 de diciembre (a)	0,00 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CEE3400F8G2F8U6A4G0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2020 10:40:34

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Derechos corrientes liquidados (b)	47.984.268,70 €
Nivel de endeudamiento ((a)/(b))%	0,00%

e) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El ayuntamiento incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como situación de déficit en términos de necesidad de financiación, por un importe de 623.916,51 €.

f) REGLA DE GASTO

El ayuntamiento incumple el objetivo de la regla del gasto, siendo la diferencia con el límite del gasto computable de la liquidación de 2018 de 5.013.512´43 €.

g) PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El ayuntamiento incumple los objetivos previstos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto del Plan Económico Financiero vigente hasta 31 de diciembre de 2019.

2. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento

Doy fe,
La Secretaria General

Fdo
El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE:
07E4000CEE3400F8G2F8U6A4G0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/03/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2020 10:40:34

EXPEDIENTE:: 2020DCTA-00005
Fecha: 05/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL